+

Documentos interesantes

209

Noticias historicas

y copia del Expediente de San Gregorio de Osset Confesor natural y Patrono de la Villa de Alcalá del Rio por un devoto del Santo D. Man.l Peraza Pbo. natural de la misma y a expensa de D. Fern.do Freyre y Rul Sindico, y Procurador Gral. de la ~~misma~~

dha.

Excmo. Señor:

Los Cabildos Eclesiastico, y Secular de la villa de Alcalá del Rio de este Arzobispado, y en su nombre Dn. Fernando Freyre y Ruiz, Sindico Procurador General, por poderes amplios, y absolutos que de ambos exhibe, representa á V. E. y expone con el debido respeto: Que venerandose en dicha Villa de tiempo immemorial Sn. Gregorio Osetano, y celebrándose annualmente, como Patrono del Pueblo, con la mayor solemnidad, y fervor, para estender mas su culto, y avivar mas su memoria en los vecinos, y forasteros que frequentan continuamente su templo, ampliado y dotado con Real magnificencia por los Reyes Catolicos de feliz recordacion, con asignacion fija de tierras, y aceyte para su lámpara, cuyas dota-

ciones se han cobrado sin interrupcion por la pie-
dad de los Soberanos que sucesivam.te han reyna-
do hasta el presente, con conocimiento y consenti-
miento del Supremo Consejo de Castilla, siguien-
do todos el heroico egemplo del gloriosisimo Rey
S.n Fernando el 3.o, en cuyos dias se aumentó el
culto á dicho S.n Gregorio, durante la época fe-
liz dela conquista de Sevilla, habiendo tambien
fomentado esta devocion los Sumos Pontifices, que,
á peticion delos devotos del Santo y vecinos de
la Villa, concedieron tres Jubileos, dos por siete
años, y uno perpetuo; contribuyendo ademas para
este santo fin los dignisimos Prelados y respeta-
bles Arzobispos, visitando sus Reliquias, que se
conservan en el mismo templo en la forma que
las mandaron colocar dichos Reyes Católicos,
concediendo á su altar é imagen numero muy
crecido de Indulgencias, y declarando, por Au-
téntica que se conserva, poderse y deberse dar culto

á un dedo dela mano de su santo cuerpo, por el que nuestro Señor ha obrado innumerables prodigios, y el que se halla separado delos demas huesos que existen en la arca de hierro con reja dorada: siendo asimismo promovido y fomentado este culto por muchos y diferentes varones ilustres en santidad, dignidad y letras, que le han ofrecido y cumplido grandes promesas, han estendido su devocion por varias partes, y le han compuesto todas las lecciones de su Oficio para el dia de su celebracion: constando tambien por antiguos y preciosos manuscritos haberse le dado comision muy anteriormente por el Diocesano á uno delos Maestros de Sagradas ceremonias de esta S.^ta^ Metropolitana y Patriarcal Iglesia, para que asignase, como asignó, el rito de doble, con que se habia de celebrar este S.^n^ Gregorio, y el Oficio de Confesor no Pontifice, con que se habia de rezar, cuando fuese todo aprobado é impetrado dela Silla Apostólica = Girando todo lo hasta

aqui expuesto sobre el punto seguro de hallarse nuestro Santo notoriamente comprehendido en el caso excepto del Sor Urbano VIII, á quien se le dedicó un Martirologio, antes de expedir sus justos y acertados Decretos, poniendo el Autor en la Calendas al dia 2 de Septiembre Sn Gregorio Confesor, expresando su culto y veneracion en Alcalá junto á Sevilla; y no consta por parte alguna que se hubiese reprobado. Por esto tratan tantos Autores del sepulcro, santidad, y milagros de nuo glorioso Santo: por esto se han colocado pinturas, se han abierto laminas, y se han erigido altares en varios pueblos de las comarcas, sin que se hayan quitado por ninguno de los Visitadores, ni se haya suspendido su culto por alguno de los sucesivos Prelados: por esto, con fecha de mas de un siglo, se ha puesto nuestro Santo en los Calendarios, y se pone en la actualidad, sin que se haya borrado por ninguno de los Censores, que revisan impresos de tanta con-

sideracion: por esto en fin el Pueblo de Alcala del Rio, no obstante los Decretos, ha continuado, y si= gue cada dia con el mas ardiente fervor venerando á su Patrono, y celebrando su festividad el mismo dia 9. de Septre, donde lo asignan los Alma= naques de este Reyno, con admiracion de todos por la mucha devocion que le profesan: Por lo cual

Suppca rendidamente á V. E. que movido del zelo que le anima de la gloria de Dios y del honor y cul= to de sus Santos, se digne admitir la justificacion competente de cuanto lleva expuesto acerca de la antigüedad y santidad de su Santo, para que fa= voreciendo con su proteccion esta solicitud, se digne elevarla á la consideracion de ntro. Santi= simo Padre Pio VII, para que logre esta Villa conse= guir por tan feliz conducto, declare su Santidad el culto immemorial del glorioso Sn. Gregorio Os= tano; confirme el Patronato que le ha proclamado el Pueblo; lo mande poner en el Martirologio

Romano, y conceda el día festivo para los vecinos y moradores. Merced que espera del religioso corazon de V. E.

Interrogatorio

Seran examinados los testigos, que depongan, sobre la santidad y culto de S.ⁿ Gregorio de Oset, sobre las preguntas sig.ᵗᵉˢ

1.ª Si saben, como es cierto, que el culto de S.ⁿ Gregorio Osetano se reconoce inmemorial en la villa de Alcalá del Rio, viniendo de padres á hijos por espacio de muchos siglos.

2.ª Si hay un templo dedicado á dho. Santo, donde se ha venerado, aun antes de la venida de los Reyes Católicos.

3.ª Si fue aumentado este culto por el Santo Rey D.ⁿ Fernando el 3.º en los dias felices de la conquista de Sevilla.

4.ª Si los dhos. Reyes Católicos, Don Fernando el 5.º y D.ª Ysabel, visitaron, veneraron, y dieron publicamente culto á este, é imploraron su protec=

cion para restaurar su salud.

5.ª Si ampliaron estos su Hermita, y la dotaron con generosidad Real, donando tierras, y asignando cantidad crecida de aceyte: aquellas p.ª el Prior que fuese y cuidase dela Hermita; y esta para que ardiese dia y noche una lampara ante la imagen de este Santo.

6.ª Si estas dotaciones se han cobrado sin interrupcion por todos los Soberanos, y se cobran en el Reynado actual del S.r D.n Fernando 7.º (que Dios guarde) con conocimiento y consentimiento del R.l y Supremo Consejo de Castilla.

7.ª Si su antigua veneracion

se descubre tambien por una Autenti=
ca, rubricada por un Notario Apos=
tólico, que existe dentro del arca, don=
de estan sus huesos.

8.ª Si por dicha Auténtica se con=
firma lo que se desea, de verificarse
estar nuestro Santo en el caso excep=
to del S.or Urbano VIII. con mas de
veinte años de antelacion.

9.ª Si esta antigüedad venerable se
deja ver en lienzos antiquisimos, que
se conservan en el mismo Pueblo.

10.ª Si los Sumos Pontifices han con=
tribuido en mucha parte á fomentar
la devocion á este S.n Gregorio, expi=
diendo varias Bulas p.a el Jubileo que
anualmente se gana, antes por siete
años, y ahora perpetuo.

11.ª Si todos los años se le consagra

por la Villa una funcion muy so=
lemne, y una suntuosa Novena,
á la que asisten todos con la ma=
yor devocion.

12.ª Si los vecinos guardan con
toda exactitud, como dia el mas
clásico, el 9 de Sept.e, en que se
celebra.

13.ª Si muchos Señores Arzobis=
pos han visitado su templo y sus
Reliquias, y no han impedido de
manera alguna su culto.

14.ª Si dichos respetables Prela=
dos han concedido muchas Indul=
gencias á los Fieles que visitaren,
y rezaren á dicho Santo.

15.ª Si estos tambien han mani=
festado sus piadosos deseos, en

orden á dicho Santo, de recurrir á la Silla Apostólica, ofreciendose por su parte á evacuar con prontitud todas las diligencias concernientes á este fin.

16.ª Si otros Prelados dignísimos de esta S.ta Iglesia han trabajado con desvelo en anotar y reunir los Santos de este Arzobispado, contando entre estos á nuestro Santo, aunque no constase su nombre en el Martirologio Romano.

17.ª Si por estos mismos se dió comision á uno de los Maestros de Sagradas Ceremonias de esta referida Patriarcal Yglesia p.a q.e asignase el rito con que se habia de celebrar, y el Oficio por el que se habia de rezar de dicho Santo, quando estuviese

todo aprobado por Autoridad Pontificia.

18.ª Si hay Auténtica de un Señor Obispo, Visitador de este Arzobispado, de haber reconocido por Reliquia legítima un dedo de la mano del Santo, haberle dado culto el mismo Señor, y haber declarado que se le podia y debia dar.

19.ª Si por esta Reliquia ha obrado el Señor repetidos milagros en diversos tiempos, y aun en nuestros dias.

20.ª ~~Si en el relicario de esta Catedral se conserva segun tradicion la cabeza de S.n Gregorio Ostiano.~~

21.ª Si se ha puesto su nombre en los Calendarios del Reyno con fe

cha de mas de un siglo, y se pone actual=
mente, sin que haya sido excluido por
los mas escrupulosos Censores.

22.ª Si está su nombre sin equivoca=
cion en muchos Martirologios.

23.ª Si consta igualmente en uno que se
le dedicó al Santisimo Padre Urba=
no VIII. de feliz recordacion, en el
que se asigna hasta el Pueblo donde
se venera, que es Alcalá del Rio.

24.ª Si esta dedicacion fue anterior
á sus muy justos y acertados Decre=
tos.

25.ª Si muchos Autores, y entre estos
no pocos de buena critica, tratan de
su santidad, antigüedad y prodigios.

26.ª Si varones ilustres en santidad, dig=
nidad y letras han extendido su devo=

cion por varias partes.

27.ª Si varones Apostólicos, cuya fama de sabiduría y virtud ha volado por todo el Reyno, le han tributado culto, le han profesado una constante y ferviente devocion, y le han compuesto lecciones á su Oficio, para quando llegare el dia de rezarse de este Santo.

28.ª Si se ha venerado y venera dicho Santo con mucho fervor en varios Pueblos de la comarca.

29.ª Si en estos se le han erigido altares, se ha colocado su imagen en lienzos, y se ha abierto lamina, para que no falte su estampa.

30.ª Si los Señores Visitadores han

reprobado de modo alguno este culto, ó se ha entibiado el fervor de sus devotos.

31.ª Si este pueblo de Alcalá del Rio ha decaido de su primitivo fervor p.ª su Santo, no obstante los sabios Decretos dela Silla Romana.

32.ª Si obscurecida su memoria por la irrupcion de los Sarracenos, llegado el tiempo de su libertad, ha crecido de dia en dia su devocion, y se admira cada vez mas el fervor de los vecinos y forasteros que frecuentan su templo, llevados dela fama de sus milagros.

33.ª Si este Santo se halla con bastante claridad comprehendido en el caso excepto del S.or Urbano VIII., por constar su veneracion mucho

mas antes de los cien años que pres=
cribe.

34.ª Si el Pueblo todo lo ha procla=
mado por su Patrono.

35.ª Si con respecto á esto no ha
sufrido reprobacion alguna de
los mas insignes Prelados.

36.ª Si son notorias, por magnifi=
cas, sus funciones annuales, y
si alguna vez se han impedido p.r
el Diocesano.

37.ª Si hay en su Hermita en Al=
calá fundadas Capellanias.

38.ª Si hay tambien una Cofradia
con todas las circunstancias que
se requieren.

39.ª Si la lápida de su santo se=
pulcro, segun Autores de buena

nota, es un testimonio auténtico de la piedad y santidad de nro. Santo.

10.ª Si reconocida por los Autores ser del año de 501, es la mas antigua de España, donde brilla la cristiana piedad con una antigüedad tan respetable.

11.ª Si se han verificado varias curaciones, tenidas por milagrosas, con la tierra de su santo sepulcro.

12.ª Si existen en su templo muchos testimonios de prodigios que Dios ha obrado p.r intercesion del Santo.

13.ª Si cada dia crece el numero de los devotos, porque se multiplica á cada paso el numero de sus milagros.

14.ª Si han encontrado alivio en sus dolencias muchos enfermos, ya con

el aceyte de su lampara, ya con el contacto de alguna de sus Reli=quias; y de todos modos, quantos se han encomendado con fé y devo=cion al Santo.

15.ª Si se han verificado peregri=naciones de diversos Pueblos, con=curriendo muchas personas á su Hermita, unas á implorar su pro=teccion para recobrar su salud, y otras á dar gracias por haberla recobrado.

16.ª Si en papeles públicos, q.e han circulado por el Reyno, se ha pues=to dho. S.n Gregorio con los Santos de este Arzobispado, para que le veneren los Fieles, y se valgan de su intercesion para conseguir

el alivio en sus necesidades.

~~47. Si consta q.e existe una Reliquia del Santo en el Relicario de esta Catedral?~~

47. Si en el Relicario de esta Catedral se conserva seg.n tradicion la cabeza del S.n Gregorio Ostiano.

[illegible] en el
contacto de alguna de sus Reli-
quias, [illegible]
[illegible] con la devo-
cion al Santo.
[illegible] peregri-
naciones [illegible], con-
curriendo muchas personas a su
Hermita, unas a implorar su pro-
teccion para recobrar su salud, y
otras a dar gracias por haberla
recobrado.

16ª Si en papeles publicos, que han
circulado por el Reyno, se ha pues-
to, Vm. Sn Gregorio con los Santos
de este Arzobispado, para que le
veneren los Fieles, y se valgan de
su intercesion para conseguir

Informe

que, contestando al [illegible]

sobre la santidad, antigüedad

culto inmemorial y prodigios

del glorioso Sn. Gregorio de Osset

dió

el Doctor Dn. Manuel Serra y [illegible]

Capellan Magistral en la Rl. Igla.

de Sn. Fernando de esta Ciudad

y Examinador Sinodal

de este Arzobispado

Año de 1819.

Informe

que, contestando al interrogatorio
sobre la santidad, antigüedad
culto immemorial y prodigios
del glorioso Sn. Gregorio de Osset,

dió

el Doctor Dn. Manuel Perara, Pro.
Capellan Magistral en la Rl. Capilla
de Sn. Fernando de esta Ciudad,
y Examinador Sinodal
de este Arzobispado

Año de 1819.

Pregunta 1.ª

¿Si sabe, como es cierto, q.e el culto de S.n Gregorio Ossetano se reconoce immemorial en la villa de Alcalá del Rio, viniendo de padres á hijos p.r espacio de muchos siglos?

Contestó ser cierto, q.e se reconoce este culto á S.n Gregorio Ossetano totalm.te immemorial en la villa de Alcalá del Rio, como lo atestiguan los mas ancianos del Pueblo, á quienes viene esta misma noticia de sus antepasados, sin que se pueda fijar época, por su remota antigüedad, en que hubiese principiado este culto. Asi ha corrido siempre de padres á hijos; y asi se acredita

aun p.r los Autores mas antiguos, que han escrito de este Santo.

Pregunta segunda.

¿Si S.n Gregorio Ossetano tuvo culto antes dela venida delos Reyes Católicos?

Contestó y dijo: Ser cierto q.e el culto dado á S.n Gregorio es muy anterior á la venida delos Reyes Católicos D.n Fernando y D.a Ysabel de feliz memoria. Asi consta por una tradicion inmemorial, que ha venido y viene de unos á otros sin la menor interrupcion; y asi le consta muy particularm.te al que contesta, por haber leido muchos autores de la mas respetable autoridad que lo testifican en terminos que no dejan lugar á duda alguna en la materia.

El P.e Juan Bernal dela Compañia de Jesus, Rector del Colegio de S.n Gregorio de esta Ciudad, en el manuscrito original, firmado de su mano, que se conserva en el

curioso y rico archivo de esta Catedral, y que tiene por título: Informe al Ill.mo Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia sobre la naturaleza y culto, que se debe dar á algunos Santos Martires, Confesores y Virgenes de este Arzobispado, dice: En 9 de Sept.e S.n Gregorio Ossetano Confesor, de Alcalá del Rio. Y tratando del mismo, testifica claramente la antigüedad del culto dado á S.n Gregorio, guardo al parrafo 8.º, habiendo citado en el 7.º al Padre Antonio Quintana Dueñas sobre la adoracion y culto que tributaron los Reyes Catolicos á este Santo, se expresa asi: „Notese „ este argumento, porque de él se prueba „ ser el culto de este Santo muchos años „ antes que los Reyes Católicos le erigie„ sen templo; porque como dice D. Pablo

" de Espinosa, solo entre los Autores impresos, en
" su Historia de Sevilla lib. 2º. cap. 15. fol. 71:
" En la Iglesia, que los Reyes Católicos le
" mandaron labrar en Alcalá del Rio á este
" Santo, muy venerado en ella, se muestra el
" sepulcro de su santo cuerpo, que muchos
" años antes fue hallado cubierto con una lo=
" sa, que todavia está en aquella Iglesia. De
" modo que en los años atrasados, ya en la
" cuenta de los tiempos habia sido hallado el
" sepulcro de este santo cuerpo, respecto de
" que quando los Reyes Católicos erigieron
" templo á su culto, atrajo á los Reyes á esta
" su demostracion la celebridad de los mila=
" gros, que á vista de aquel santo cuerpo,
" reverenciado de la antiguedad, obraba la
" bondad divina en beneficio de los Pueblos
" Andaluces."

Y en el parrafo onceno extiende mas su opi=
nion confirmando lo hasta aqui dicho, á sa=
ber: que Sn. Gregorio fue venerado muy ante=
riorm.te á los Reyes Catolicos, añadiendo, que
el culto de dos cientos doce años, que con=
fiesan los Autores todos, desde que aquellos
le erigieron templo hasta el tiempo en que
el P. Bernal escribia, es muy suficiente
para que se repute el culto totalmente
immemorial, del que no hablan los Decre=
tos del Papa Vrbano VIII. No son estas
ilaciones deducidas ingeniosamente de los
escritos del P. Bernal; es lo mismo q.e expre=
samente dice este escritor, bastando para
convencerse leer solo sus palabras, q.e son
las que siguen: „ Hasta aqui hallamos, q.
„ los Autores han hablado en lo impreso
„ de Sn. Gregorio Ostiano, de cuya santidad

2.º/ 4.

" y culto importa que hablemos con mas fundamento, quanto mas nos hace guerra no haber su nombre en el Martirologio Romano; y aunque el culto de doscientos doce años, q.e confiesan nuestros Autores todos, desde que el S.or Rey D. Fernando el Católico erigió templo á su nombre, es posesion del culto del Santo por tiempo totalmente immemorial, en que los Decretos del Papa Urbano VIII. no hablan, como en su tomo 1.º de Actis Sanctorum advirtio Juan Bolando; todavia es sin comparacion mas antiguo aquestecul=to, porque es engaño pensar que el templo que hoy tiene S.n Gregorio Ossetano en Al=calá del Rio, lo comenzó D.n Fernando el Católico ~~D.n Fernando~~ el 5.º, aunque es ver=dad que el dicho S.or Rey, viendo el templo, en que estaba el sepulcro de aquel Santo

„haciendo muchos milagros, era por muchos
„ siglos inmemorial; y como antiquísimo, es=
„ taba ya por los años 1160„ envejecido y po=
„ bre, movido delos celestiales prodigios que
„ allí se veian, y dela veneracion delos
„ Pueblos, ensanchó, y enriquecio; y le dió
„ grandeza y magestad á aquel pequeño
„ templo, que parece haber sido del tiempo
„ delos Godos."

Y al parrafo 13 da fin á su discurso
en los terminos siguientes: „ Digo, que la
„ adoracion y culto público, que los Pue=
„ blos dela Comarca le han dado á S.^n Gre=
„ gorio Ostiano con votos en concursos, y
„ en invocacion de su auxilio en sus necesi=
„ dades, que nuestros modernos dicen ser
„ desde los tiempos del dho. Rey Fernando
„ el Católico el 5.°, no comenzó entonces,

" sino se enfervorizó, no con el hallazgo del sepul=
" cro, que muchos años antes estaba reconocido,
" sino con los milagros que fueron muchos por
" aquellos dias, y con la vista del santo cuerpo,
" abriendose por mandado del Rey D.n Fernan=
" do el 5.º el sepulcro, para colocar las santas
" reliquias con mas justa magestad."

Esto mismo confirma de nuevo en el parrafo 25, en el que advierte, que el culto á este Santo continuaba mucho antes que dichos Señores Reyes, por estas palabras; "Al=
" gunos piensan, que los Cristianos que queda=
" ron en casi todas las ciudades de España
" por el tiempo del Señorio de los Moros, con=
" servaron con veneracion la Iglesia, donde
" estaba S.n Gregorio, hasta que el S.to Rey
" D.n Fernando ganó á Alcalá; y asi el cul=
" to de este Santo se continuó desde su di=

,, chosa muerte hasta la restauracion de Al=
,, calá del Rio."

Con la autoridad de este varon tan res=
petable, que merecio le encomendase el Cabil=
do de esta Sta. Patriarcal Iglesia informe
tan delicado, queda suficientemte. satisfe=
cho el contenido de la pregunta sobre si
tuvo culto el Santo antes de la venida de
los Reyes Católicos. Pero el que contesta
á ella intenta dar á su asercion mayor peso
y firmeza (si es que cabe) con el testimo=
nio de otros escritores de buena nota, y al=
gunos muy conocidos en la Republica lite=
raria.

El Pe. Antonio Quintana Dueñas
en la obra que escribio y dio á luz de los
Santos naturales de Sevilla y su Arzobis=
pado al folio 112 = dice: ,, Que la fama de

„ los muchos milagros, que obraba el Señor
„ por medio del sagrado cuerpo de este Santo
„ en los habitadores de Sevilla, y todo aquel
„ término, que concurrian á rendirle venera=
„ cion, ofrecerle promesas, y consagrarle votos,
„ recibiendo en cambio divinos favores, llegó
„ á los Reyes Católicos D.n Fernando y D.a Ysa=
„ bel, que luego con su Real liberalidad y
„ piedad le fabricaron en Alcalá del Rio el
„ templo que hoy persevera." Por donde se
ve manifiestam.te no solo q.e su culto fue
anterior á dhos Reyes, mas tambien que la
fama de sus milagros, que era grande, llegó
á ellos, los atrajo y movio á este acto de
generosa piedad.

El D.or en ambos Derechos, D.n Pedro
de Peralta Barnuevo y Rocha, Catedrá=
tico de Prima de Matemáticas, y Abogado

en la R.l Audiencia de la ciudad de Lima, en su Historia de España vindicada, q.e imprimió en dicha ciudad, año de 1730., en el tomo 1.º lib. 5. cap. 12. al año 507., dice así: „ En Alcalá del Rio murió S.n Grego=
„ rio, despues de una vida mas dilatada en
„ santidad que en años. Consagraron tem=
„ plo á su memoria los Reyes Católicos D.n
„ Fernando y D.ña Ysabel, movidos de su fa=
„ ma.„ Notense bien sus últimas palabras movidos de su fama, las quales conven=cen, que era ya venerado, y que estaba muy extendida la fama de sus milagros.

El crítico y muy erudito escritor, el D.or D.n Rodrigo Caro, en las Adiciones á las antigüedades de Sevilla y su Conven=to Jurídico, en donde hubiera corregido sin duda los deslices ó equivocaciones, en que

pudiera haber incurrido su pluma en los an=
teriores escritos, en la palabra <u>Alcalá del
Rio</u> se expresa en estos términos bastante
claros y sencillos: ,, Lo que á mí me causa
,, mayor admiracion es, como en mas de 500=
,, años que poseyeron Moros á este Lugar, no
,, encontraron con este sepulcro, pues estan=
,, do casi superficial, como á la haz de la
,, tierra, parece imposible, que edificando ca=
,, sas, ó reparando otras, no encontrasen con
,, él, y lo demoliesen, y esparciesen sus Re=
,, liquias, ó las quemasen, como hacian con
,, quantos encontraban. Mas sin duda nin=
,, guna anduvo por aquí la poderosa mano
,, de Dios, que quiso privilegiar á Sn. Grego=
,, rio entre innumerables Martires y Confeso=
,, res, cuyos cuerpos los Bárbaros profana=
,, ron, demoliendo sus sepulcros. Algunos pien=

„ san, que los Cristianos que quedaron en casi
„ todas las ciudades de España, conservaron
„ con veneracion la Iglesia, donde estaba,
„ hasta que el Santo Rey Dn. Fernando ga=
„ nó á Axataf, Rey de Sevilla, esta ciu=
„ dad, que el estimaba mucho; y que asi el
„ culto de este Santo se continuó desde
„ su dichosa muerte hasta la restaura=
„ cion de Alcalá. Otros dicen q.e S.n Grego=
„ rio fue Coepiscopo de S.n Laureano; mas
„ todo esto no tiene sólido fundamento,
„ mas que pensarlo y decirlo los curiosos.
„ Lo cierto es, que luego que se recuperó
„ y salió de poder de Moros esta Villa, los
„ Cristianos de ella comenzaron á venerar
„ á este Santo, ó por la tradicion de los an=
„ tiguos Cristianos, ó porque los q.e aqui es=
„ taban, conservaban su antiguo culto."

Hasta aqui el Dor. Dn. Rodrigo Caro, por cuyas palabras se ve claramente, que desechando este Escritor con su acostumbrada crítica las asenciones voluntarias y destituidas de sólido fundamento, concluye, y debemos tener por cierto segun su opinion, Que el culto de Sn. Gregorio Ossetano principió quando menos, desde ql. recobró la villa de Alcalá del Rio su libertad.

Fr. Juan de Marietta en su Historia Eclesiastica, lib. 6. cap. 13. fol. 157. dice: „ Por los años de 501. falleció este Santo Español Gregorio, el que es reverenciado en Alcalá del Rio: tiene allí una Iglesia, que los Reyes Católicos Dn. Fernando y Da. Isabel mandaron hacer, movidos con la fama delos muchos milagros que este Santo habia hecho!" Se ve pues ql. todos

los Escritores convienen en que antes de los Reyes Católicos era venerado el Santo, y muy conocido por sus muchos milagros.

Finalmente el célebre y juicioso Ambrosio de Morales en la obra Crónica General de España, lib. 11. cap. 18., hablando de la Iglesia de Sn. Gregorio el Español, dice así: „Allí mandaron poner estos Reyes „Católicos los huesos de este Santo en una „arca dorada con rejas de hierro: allí „tambien se muestra el sepulcro, donde „este santo cuerpo de muchos siglos atras „fue hallado, con una piedra que toda„via está allí.„

Queda pues fuera de toda duda, que Sn. Gregorio de Oset tuvo culto antes de la venida de los Reyes Católicos, y por consiguiente contestada la pregunta se=

gunda.

Sin embargo p.ª ilustrar mas este pun=
to, juzgo oportuno añadir, que tuvo culto
desde su fallecimiento, como lo asegura el
mismo P.e Juan Bernal, probando la san=
tidad en q.e brilló Gregorio, cuando dice:
,, En prueba de haber sido reverenciado co=
,, mo Santo este glorioso Confesor, desde el
,, dia de su primera colocacion en aquel
,, sepulcro, digo, q.e intacto su sepulcro, y el
,, cuerpo todo de S.n Gregorio Ostiano fuè
,, descubierto y hallado dentro de la pobla=
,, cion de Alcalá del Rio, Ciudad fortisi=
,, ma en tiempo de los Romanos, y lo que
,, mas es; dentro de un antiguo templo, q.e
,, por ventura fue su Imperial Basilica.
,, Para lo q.e es de advertir, q.e aquel siglo
,, de Cristo hasta el siguiente, en Recaredo
,, el Catolico y su muger primera, la Reyna

" Bada, se observó en España el estilo di=
" manado, no solo de las leyes de muchos
" Emperadores, sino tambien de apretados
" Canones dela Santa Iglesia, en quanto
" á la sepultura delos fieles difuntos
" fuera de los templos y fuera delas ciu=
" dades: la qual ley nunca se entendió
" con los Santos, á lo menos, p.a las puer=
" tas del templo; y ya con los Obispos en
" este 5.º siglo comenzaba á no entender=
" se, lo que en el 6.º no se guardó, tan
" exactam.te en España desde la reduccion
" delos Godos á la fé Católica. En la
" observancia exacta de aquella ley
" murió S.n Gregorio Ossetano; y no sien=
" do Obispo ni Principe, sino á fuerza de
" ser tenido por todos por Cortesano del
" Cielo, á vista de Arzobispos de Sevilla,
" sapientisimos y santisimos, le dieron

" glorioso sepulcro, no solo dentro de una
" gran ciudad, sino dentro de su Basilica,
" lo cual es irrefragable prueba de ha=
" ber sido venerado con culto público, y
" canonizado como Santo que reynaba con
" Cristo". Hasta aqui el citado Jesuita
Bernal.

Pregunta 3.ª

¿ Si S.n Fernando aumentó el culto á S.n Gregorio Osetano?

R. Asi lo he oido á varias personas de mi Pueblo, las que me daban como por tradicion muy antigua esta noticia: y asi lo da por cierto el referido P. Bernal en su citada obra; y solo duda del conducto por donde supiese el S.to Rey la existencia de S.n Gregorio, y su veneracion en Alcalá del Rio. Notense sus palabras, y se verá por ellas, q.e lo afirma terminantemente, sin que presenten un motivo de duda. „ Con „ piedad santisima (dice) dió nuevo aumento „ á este culto público nro. glorioso Rey S.n „ Fernando el 3.º en el año de 1247, en que „ ganó á Axataf, Capitan general Moro

" del Reynado de Sevilla, á Alcalá del Rio,
" ya fuese con ilustracion divina, con que
" conoció estar allí aquel sagrado tesoro;
" ya porque lo supo dela tradicion cierta
" delos Cristianos Mozárabes, que de pa=
" dres á hijos habian por los años de 553
" del dominio delos Moros guardado tan
" importante ~~noticia~~ memoria. Con que por 125
" años hallamos corriente la posesion de
" este culto." Hasta aqui las expresiones
del P.e Juan Bernal, por las que se mani=
fiesta tan claro su modo de pensar sobre es=
te punto, que no nos deja motivo ni aun
para sospechar que lo dudase.

Esto mismo nos quiso significar el
curioso y erudito D.n Alonso Sanchez Gor=
dillo, Abad mayor dela Universidad de los se=
ñores Beneficiados proprios de esta Ciudad,

y Proto-Notario Apostólico, que escribia año
de 1612, en la primera parte de sus ~~Memo=~~ Obras
~~rias~~ Históricas, en la copia que de ellas
presentó y comunicó el Dor. Dn. Ambrosio de
la Cuesta y Saavedra, Canonigo de esta Sta.
Iglesia, cuyo manuscrito se conserva en la
Biblioteca pública de Sn. Acasio, donde ha=
blando de Sn. Gregorio de Alcalá del Rio, nos
franquea la siguiente noticia. „ Dicese, qe.
„ quando Sn. Fernando ganó á Alcalá, se des=
„ cubrio alli aquel santo cuerpo, el que quedó
„ alli en su propio sitio, hasta que los Reyes
„ Católicos lo elevaron á mejor y mas decen=
„ te lugar.” Y este mismo Abad en sus Esta=
ciones Religiosas, refiriendose á un Qua=
derno de antigüedades de Alcalá del Rio,
que leyó,+ cita á su Autor, por el que se de=
cia; „que quando Sn. Fernando ganó á Al=

+ compuesto por Dn. Christoval Ruiz Merchante y Zuñiga año de 1599.

calá del Rio en 1245., se halló un sepulcro de un varon Cristiano, Santo, con la losa ya referida, y se cree que el S.to Rey fue el que hizo levantar la losa con el letrero y sepulcro de nuestro Patrono S.n Gregorio, y edificar encima una Hermita pequeña; en quien los vecinos de Alcalá tuvieron grande devocion, y en el sepulcro y santas Reliquias del Sor. S.n Gregorio, ofreciendole sus preces y oraciones, para que las presentase, y fuese buen medianero para con Dios." De todo lo qual se colige, que fueron muchas y muy piadosas las obras que el S.to Rey ejecutó por aquellos dias, por las que renovaba y aumentaba el culto público á S.n Gregorio Osetano, y enfervorizaba mas y mas á todo el Pueblo en su ardiente devocion.

Nada dificil es dar entero crédito

á esta noticia, quando se sabe por la Historia mas fidedigna, ó por lo menos que corre con general aceptacion de todos los criticos, que residio no poco tiempo el S.to Rey en Alcalá del Rio antes dela conquista de Sevilla; y quando por otra parte es notoria á todos su heroica piedad: porque unida esta á la residencia larga que tuvo en el Pueblo, no dejaria de estar ejercitada en el honor y culto delos Santos.

Que se detuviese el S.to Conquistador muchos dias en esta antigua Villa, se deja bien entender por haberse detenido en ella para dar sosiego á su debilidad, y algun descanso á su ejercito. Tambien hizo mas dilatada su mansion para fortificarla y guarnecerla como punto muy considerable, y que se debia mirar con mucho interes. Alargó ademas su morada, porq. desde aqui embió á los caudillos de su

confianza contraria para favorecer la armada que habia arribado felizmente al Guadalquivir, y aqui los esperó hasta su regreso. Para todo lo qual debia residir el Sto. Rey no pocos dias en este Pueblo. Leanse las Memorias pa. la vida del Sto. Rey D. Fernando, que dió á luz pública Dn. Miguel de Manuel Rodriguez, Bibliotecario 1º. de los Rs. Estudios de Madrid, dedicadas á la Reyna Da. Maria Luisa, donde al cap. 61. fol.º 109. refiere lo siguiente.

" En esta sazon asaltó al Rey una
" calentura, que dió materia á su sufri=
" miento y al cuidado de los vasallos. Re=
" tirose á Guillena; pero mandó que no
" parase el ejercito, porque qualquier
" movimiento que no fuese de prosperidad,
" daba con el tiempo treguas y coraje á

" los Moros. Embiole con el Adaliz á Alcalá
" del Rio. Temió este golpe Axataf; y asi vi=
" no de Sevilla á guardar con su persona
" la plaza. No parece que los nuestros ade=
" lantaban terreno en la conquista de esta
" plaza. Parece queria Dios se hiciese nada
" bueno, si no asistia Sn Fernando, q.e mal
" convalecido de sus accidentes partio al
" egercito, registró el terreno, reconoció lo
" egecutado, y mandó al punto, que salien=
" do las huestes de sus reales, quemasen y
" talasen toda la tierra, de modo que á la
" noche siguiente el Rey Axataf se retiró
" á Sevilla, y su ausencia cortó el valor
" á los Moros que la defendian, y se entre=
" garon pidiendo misericordia. Concediose=
" les algo. Entró triunfante Sn Fernando
" en Alcalá del Rio, y como era puesto de
" bastante importancia, y que por tal habia

„ merecido la presencia del Rey Moro en su
„ defensa, se detuvo el Sto. Rey á fortificar=
„ la; dando al mismo tiempo algun sosiego
„ á su debilidad, y algun descanso á su
„ egercito."

Y al capitulo siguiente: „ Estando
„ fortificando y guarneciendo el Rey San=
„ to á Alcalá del Rio, llegó un mensa=
„ gero al Rey con aviso de que la armada
„ habia arribado con felicidad al Rio Gua=
„ dalquivir. Embió el Rey a Dn. Diego de
„ Flores, Alonso Telles, y Fernando Yañez
„ con tropa, para que favoreciesen por
„ tierra la navegacion de la armada: y
„ viendo estos Adalides que de nada ser=
„ vian para lo que iban, y temiendo fuesen
„ cortados por los Moros, regresaron á Al=
„ calá del Rio, donde todavia se hallaba
„

" el Sto. Rey, en donde permaneció hasta que es=
" tuvo del todo convalecido de su indisposicion,
" y salió despues con su egercito de Alcalá
" del Rio."

Pruebase tambien la permanencia de
Sn. Fernando en dicha Villa para reparar
las brechas de los muros, y hacer otras obras
de fortificacion por el testimonio de Dn. Alon=
so Nuñez de Castro, Coronista de S. M., el
qual al folio 217. de la Vida de Sn. Fernan=
do el 3.º se explica asi: " Era Alcalá del
" Rio plaza muy importante para los designios
" del Rey, y asi se detuvo en ella reparando
" las brechas de sus muros, fortificando su
" castillo, y previniendole de municiones y
" viveres." Con todo lo expuesto cree el
que responde haber satisfecho completa=
mente á la pregunta tercera.

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

Enseguida [illegible] la [illegible]

[illegible] los breves de las bulas, y [illegible]

de [illegible] por el [illegible] de 2 [illegible]

[illegible]

que [illegible] 217 de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

los [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

b

Pregunta 1.ª

¿ Si los Reyes Católicos visitaron á S.n Gregorio Osetano, é imploraron su proteccion para recobrar su salud?

Dijo: que tenia dos partes, y contestó á la primera: Ser cierto, que los Reyes Católicos D.n Fernando y D.a Ysabel visitaron y veneraron publicam.te á S.n Gregorio Osetano, quando viniendo á su Hermita dieron pruebas clarisimas de su muy acendrada piedad, manifestando su ardiente devocion al Santo en el respeto y decoro con que quisieron que en adelante se conservasen sus Reliquias. Esto se sabe por tradicion constante, transmitida en todo tiempo por nuestros mayores á los que hoy existen, y no interrumpida en época alguna que la haya variado y desmentido. Asi ha venido y viene sin tro=

piezo en la dilatada sucesion de muchos años: asi se ha predicado repetidas veces en la Cátedra del Espiritu Santo: asi se ha escrito por varios Autores, y asi dijo haberlo oido infinitas veces á personas de probidad, literatura y caracter.

Tambien consta al que responde por la autoridad del ya referido D.e Bernal, el qual terminantemente asegura, que dichos Reyes Católicos vieron su templo, mandaron abrir su sepulcro, veneraron su santo cuerpo, colocaron con mayor decoro sus Reliquias, presenciaron los grandes y repetidos prodigios, que obró el Señor entonces por medio de su Santo, y ampliaron su pequeña Hermita, dándole la extension y grandeza que en el dia tiene, y es á todos notoria. Todo esto lo expresan con bastante claridad sus palabras, quando en el párrafo 3.º de

su citada obra dice de esta manera:

„ El culto público, que los Pueblos han
„ dado á Sn. Gregorio Ostiano, se enfervorizó
„ con los milagros, que fueron muchos por
„ aquellos dias, y con la vista del santo cuer=
„ po, abriéndose por mandado del Rey Don
„ Fernando el 5.º el sepulcro, para colocar
„ las santas Reliquias con mas justa mages=
„ tad:" y añade: „ Es verdad que el dicho
„ Sor. Rey Católico, Dn. Fernando el 5.º, vien=
„ do aquel templo, en que estaba el sepulcro
„ de aquel Santo, envejecido y pobre, movido
„ de los celestiales prodigios que allí se veian,
„ lo ensanchó y enriqueció, y le dio grandeza".

En todo lo qual bien claro nos dice,
que visitaron, vieron y veneraron los Re=
yes Católicos el sepulcro de Sn. Gregorio.
Esto mismo se lee con tanta ó mas expre=
sion en el Pe. Quintana Dueñas, quando

dice en su mencionada obra: „Aunque este
„Santo no está en el Martirologio, nos
„podemos persuadir fue admitido por la
„Iglesia como tal; y á no serlo, no le hu-
„bieran dado, ni le dieran la veneracion
„de Santo; ni los Reyes Católicos le fabri-
„caran templo, ni veneraran su sepulcro,
„ni adoraran su cuerpo, ni le concedieran
„el culto público de Santo, como habersele
„concedido desde el descubrimiento de sus
„Reliquias afirman todos los Autores que
„hacen mencion de él, poniéndolo todos
„entre los Santos de España". Notese q.e
este Autor supone esta noticia como un he-
cho positivo, y funda sobre él la prueba
de la santidad, y culto público debido á S.n
Gregorio Ostiano.

Tenemos ademas la autoridad muy
apreciable y respetable del Lic.do Sanchez

Gordillo, el que en su obra Memorial de la Historia Eclesiástica, manuscrito muy recomendable, cuyo Original se conserva en la dicha Biblioteca de Sn. Acasio, al fol.º 162„ escribe lo siguiente: „ Tiene el Sto. Gregorio „ el Bético en medio de la plaza de Alcalá „ del Rio una Iglesia ó Hermita, que como „ tal es de la Dignidad Prioral, y la fundó el „ Católico Rey Dn. Fernando, que pasando por „ aquella Villa visitó las Reliquias de este „ glorioso Santo, que estaban en un lugar „ muy humilde." Bien claro lo dice y afirma este celebre Autor, y por sus expresiones vemos, que no coloca esta noticia entre aquellas que corren, y se escriben como dudosas.

El mismo Sabio Abad Gordillo, con relacion al Quaderno de antigüedades de Alcalá del Rio, que cita en sus obras

Históricas y Religiosas Estaciones de Sevilla;
refiere lo que en él leyó, en estos terminos:
,, Pues luego pasada la conquista de Gra=
,, nada, como el Católico Rey Dn. Fernando
,, y su Católica Consorte anduvieron ocho
,, años en esta santa guerra, no solo Cordo=
,, ba, que fue en aquel tiempo Cámara y
,, Plaza de armas, de donde salian los Reyes
,, y sus grandes Capitanes para esta jorna=
,, da y guerra, fue visitada y frecuentada
,, de ellos, mas tambien la gran ciudad de
,, Sevilla y su tierra; y asi muchos invier=
,, nos de estos años que duró la guerra
,, de Granada, holgabanse estar en esta
,, villa de Alcalá del Rio, como son testi=
,, gos los vecinos y ancianos de aquel tiem=
,, po, que yo conoci, que lo vieron y trata=
,, ron familiarmente, y su posada era en
,, las casas de Fernando de Medina Si=

" donia, que eran casas principales. Pues co=
" mo fuese tan ordinario el visitar esta Vi=
" lla el Católico Rey, y visitase la pequeña
" Hermita del Sor. Sn. Gregorio, :::: tomole de=
" seo de servir á Dios en sus Santos, y asi
" le edificó una honrada Hermita, labrada
" por un maestro Moro que trajo de Grana=
" da". Todo esto lo escribe, citando á Gon=
zalo en sus dichas obras el Dor. Dn. Marcos
Garcia Merchante y Zuñiga, natural de Al=
calá del Rio, y Cura dela Parroquial de
Sn. Vicente de esta Ciudad, en el manuscric
to de Noticias Historiales dela antigui=
sima villa de Alcalá del Rio, que está
en la Biblioteca de esta Catedral: Cua=
derno ciertamente curioso, y que se encuen=
tra siempre fiel y exactisimo en todas
sus citas. Por lo que respecta á que los

mencionados Reyes Católicos imploraron su intercesion para recobrar su salud (que es la segunda parte ó miembro que comprehende la pregunta) lo refiere el mismo Autor como un hecho cierto é incontestable en la Historia: porque en la misma obra original ya citada dice: „ Que el
„ Católico Rey Dn. Fernando le cobró devo=
„ cion muy grande á Sn. Gregorio, y hallan=
„ dose enfermo en Sevilla de un achaque
„ de dolor de cabeza, que le apretaba mu=
„ cho, se encomendó á este Santo, y prome=
„ tio hacerle una Iglesia decente: y asi
„ fundó esta, la qual es una nave sola,
„ muy grande y bien proporcionada, con
„ su Capilla Mayor y arco toral con una
„ reja (que hoy no tiene), y en ella los
„ escudos de los Reyes Católicos (que
„ estan hoy en el altar del Santo)!"

Y mas adelante en la misma obra original que acabamos de citar, expresa el modo milagroso con que sanó el Rey diciendo: „ que
„ se renovó la memoria de S.n Gregorio por el
„ milagro que obró con el Católico Rey D.n
„ Fernando 5.o librándole de un grande dolor de
„ cabeza que padecia, de que sanó, tocándole
„ la Reliquia de este Santo!"

t

Pregunta 5.ª

¿Si ampliaron su Hermita &c.ª?

Que los Reyes Católicos ampliaron su Hermita, ya queda dicho por muchos Autores. Que la dotaron de cantidad de trigo, consta por la carta de privilegio y Provision Real, cuyo original presentó para su traslado al Lic.do D.n Luis Beanio Montalvo, Teniente de Asistente de esta Ciudad, el S.or D.n Rodrigo Arias de Neyra Portocarrero, Prior dignidad de la S.ta Iglesia de esta Ciudad, dando fe de su copia, que se conserva en el Oficio público de Alcalde del Rio, Juan Vasquez de Santa Cruz, escribano público de esta misma Ciudad, cuyo tenor es el sig.te

,, D.n Fernando y D.ª Isabel, por la gracia de Dios Rey y Reyna de Castilla &c.ª Por quanto nos tenemos mucha devocion

á la casa de Sn. Gregorio que es cerca de Alcalá del Rio, y porque el Prior que ahora es, ó fuere de aqui adelante, para siempre jamas tenga con que se mantener, y para ayuda del reparo dela dha. casa por la presente le hacemos merced, gracia, y donacion perfecta no revocable para ahora y para siempre jamas de quatro cahices de trigo de renta é censo de cada un año, que nos tenemos, y nos pertenecen por causa y razon que Juan de Cordoba, vecino que fue dela ciudad de Sevilla, cuyos fueron los dichos quatro cahices, se falló culpante en el delito dela heretica pravedad, y los dichos quatro cahices de trigo fueron confiscados, y aplicados á nuestra cámara y fisco, para que el dho. Prior que ahora es, ó fuere de aqui adelante, para siempre jamas los haya, tenga, lleve y goze en cada un año para su

mantenimiento, y para el reparo dela dicha casa, y para que haya memoria de rogar á nuestro Señor por el Estado Real y Princi-pe Dn. Juan, nuestro muy caro y amado hijo." = Dada en la ciudad de Salamanca á veinte dias del mes de Diciembre, año del naci-miento de nro. Salvador Jesu Christo de mil y quatrocientos y ochenta y seis años. = Yo el Rey. Yo la Reyna. = Y concluye: Yo Alfonso de Avila escribano del Rey y de la Reyna nuestros Señores la fice escribir por su mandado. en for Fernandez Doctor; Jor-ge Diaz Doctor: Rodrigo Diaz Chanciller."

Por lo que respecta al aceyte le cons-ta al que declara, que los Cabildos Eclesias-tico y Secular dela villa de Alcalá del Rio acudieron al Rl. y Supremo Consejo de Cas-tilla el año de 1764, suplicando se dignase S. A. mandar que por la Contaduria Gral.

de Distribucion seles entregase la Certificacion correspondiente, y que esta en adelante les sirviese de titulo primordial, para que se les satisfagan cada un año integras, y sin descuento alguno del Aljarafe y ribera de Sevilla las catorce arrobas de aceyte, que S. M. se habia dignado conceder para alumbrar el cuerpo del glorioso Sn. Gregorio Osetano, qe. se venera en su Hermita y sepulcro de dha Villa: y habiendo el Consejo accedido á su peticion, consercvan la certificacion, que es la que sigue:

„ Por los libros dela Contaduria General dela Distribucion dela Rl. Hacienda parece, que la hermita de Sn. Gregorio Osetano dela villa de Alcalá del Rio, cerca de Sevilla, tiene por un privilegio de quince de Octubre de mil quatrocientos ochenta y cinco, catorce arrobas de aceyte

te de Juro perpetuo, situado en la renta del Aljarafe y Diezmo del aceyte de la propia ciudad de Sevilla y su Ribera, de los que à dha. hermita hicieron merced los Señores Reyes Católicos, pa. qe. perpetuamte. ardiese una lámpara en donde está el sepulcro del propio Santo por la mucha devocion qe. le tenian :::: Doy esta certificacion à pedimento de dhos. Cabildos Ecco. y Secular en Madrid à 18 de Setiembre de mil setecientos sesenta y quatro. = Cristoval Taboada y Ulloa."

Asi me consta por el instrumento original, que se conserva en Oficio público de dha. Villa.

Tambien el mismo Abad Gordillo en otras respuestas citado, en su mencionada parte 1.a de Obras Históricas dice: „Que
„ agradecidos al Santo por haberles sanado
„ del dolor que padecia, le hicieron hermo=

„ su templo, y le fundaron Capellanias, y le
„ hicieron otros donativos de aceyte, dine=
„ ros y granos, de que aun permanecen ins=
„ trumentos."

A

Pregunta 6.ª

¿Si se han cobrado, y se cobran actualmente las donaciones de los Reyes Católicos; y esto con conocimiento del R.l y Supremo Consejo de Castilla?

Contesto ser cierto, que las donaciones de tierra y aceyte, concedidas por los Reyes Católicos, se han cobrado en todo tiempo, y se cobran en el dia, como consta por los Administradores pasados y presentes, y por las cartas de pago que estos pueden presentar. Y en el caso de haberse suspendido el pago por algunos años, se ha mandado por Orden superior que se con=tinue pagando, abonando todas las que se co=nociesen estar atrasadas: como acontece en el cobro actual por haber devengadas muchas arro=bas, de las que por largo tiempo no se habia verifi=cado el pago. Sobre cuyo punto me refiero á

los Apoderados de ambos Cabildos para el cobro de dicho aceyte, y daran una declaracion mas extensa sobre lo que yo informo y contesto en esta pregunta.

Y que este pago sea con conocimiento y consentimiento del R.l y Supremo Consejo de Castilla, consta claramente por la misma Certificacion, que dió por Orden del Consejo de S. M. D.n Cristoval Taboada y Ulloa, á peticion de los dos Cabildos Eclesiastico y Secular de la referida Villa, en la que refiriendose á dhos. Cabildos, y á la solicitud q.e tenian hecha p.a que continuase el culto á S.n Gregorio, encendiendole diariamente su lámpara, inserta lo siguiente = „ Y para conseguir „ tan piadoso fin, y que se cumpliese la R.l „ mente de los Señores Reyes Católicos, con„ cluyeron pidiendo, se dignase S. M. man„ dar se pagasen dichas catorce arrobas de aceyte ca=

" da año sin descuento ni valimiento alguno, p.ª q.l
" se invierta en alumbrar el sepulcro del citado
" S.n Gregorio Osetano, que en la citada Villa se
" veneraba. Y por resolucion de S. M. á la referi=
" da consulta se conformó. = Madrid a 18 de
" Setiembre de 1764. = Cristoval Taboada y
" Ulloa. =". Es copia del Original que queda
archivado, como titulo primordial, en el Oficio
publico de la Escribania del mismo Pueblo.

Por esta Certificacion no solo queda de=
mostrado lo que se pretende averiguar por
la pregunta 6.ª, mas tambien se ve juntam.te
1.º Que los Reyes Católicos dieron culto al
Santo, por las palabras: Y que se cumpliese
la R.l mente de los Señores Reyes Católicos:
2.º Que le hicieron donaciones, puntos que
ambos quedan suficientemente satisfechos en
las preguntas que preceden: 3.º Que reconoce
la santidad de S.n Gregorio Osetano el R.l y

Supremo Consejo de Castilla, cuya sabiduria, circunspeccion, y maduréz en sus resoluciones le concilian el respeto de la Nacion, y la admiracion de las extrañas. ¿Ni como podia dejar de arrancar este justo homenage un Senado tan autorizado por el Rey, compuesto siempre de varones distinguidos que forman por su dignidad y caracter el primer papel en la República, y que por su sabiduria y rectitud estan constituidos al lado del Trono, para que con sus luces y acertadas resoluciones afianzen al Monarca en su mas feliz Gobierno? Se ve lo 1.º y último, que el Soberano reconoce igualmente la santidad de Gregorio, conformandose con la resolucion de su Consejo R.l y Supremo. Todos saben, que á estas resoluciones del Consejo precede el oir el dictamen de los Fiscales de S.M. Ahora bien: ¿quedo

hubieran estos alegado, contradiciendo la continuacion dela expresada donacion de aceyte, si hubiesen hallado causa p.a contradecirla? ó de otro modo: ¿ cómo pudieron conformarse con la solicitud delos dos Cabildos de Alcalá del Rio sin estar asegurados de q.e S.n Gregorio Osetano tenia en su favor, quando menos, el culto inmemorial prescrito por la Santa Sede?

Se comprueba tambien la donacion de las catorce arrobas de aceyte y su cobro por el Libramiento que para el pago de ellas dió D.n Fran.co de Bruna y Ahumada, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de S. M. en el R.l de Hacienda, su Oidor Decano en la R.l Audiencia de esta Ciudad, Teniente de Alcayde de sus Reales Alcazares, y Juez p.a la administracion y cobranza del Diezmo de aceyte R.a quan

do dice = " Por el presente D.n Sebastian
" Antonio de Cortes dará y pagará á los Ca=
" bildos Ecc.co y Secular dela villa de Alca=
" lá del Rio, y en su nombre á D.n Gregorio
" Manuel Zambrano, catorce arrobas de
" aceyte integras, libres de todos descuentos
" y valimientos, como S. M. (Dios le guie)
" lo tiene mandado, para q.e se conviertan
" en la luz dela lámpara del sepulcro,
" donde se venera el cuerpo del S.or S.n Gre=
" gorio Osetano en su Hermita q.e tiene en
" dha. Villa. Dado en Sevilla á 1.o de Abril
" de 1772. = D.n Fran.co de Bruna y Ahu=
" mada".

Es copia del Original, q.e tambien
está en la escribania dela misma Villa.

Preguntas
7ª.–8ª.–9ª.–y 10ª.

+

Pregunta 7.ª

¿Si la antigüedad de S.n Gregorio se descubre tambien por una Autentica, q.e existe dentro del arca, donde estan sus huesos?

Contestó ser cierto, que existe dha. Autentica, y que por ella se prueba claramente la antigüedad del culto y veneracion de S.n Gregorio Ovetano. Asi lo dice expresamente D.n Alonso Caballero de los Olivos, Visitador q.e fue de este Arzobispado, quando visitando la Hermita de S.n Gregorio escribió al Excelentisimo S.or D.n Luis Fernandez de Cordoba, Arzobispo de esta Ciudad, segun la orden que por este Señor llevaba, y tambien en cumplimiento de su obligacion, y le decia, que dentro del arca estaba un pergamino pequeño, y que era un testimonio dado en Jueves diez y siete dias del mes de Diciembre de 1500 = años, en el qual se daba fé

por Luis de Vargas, Notario Apostólico, de haberse abierto anteriormente el arca. De todo lo qual dio fé el Notario de este Señor Visitador, de ser asi verdad. Asi consta por el Cuaderno manuscrito en folio de Antigüedades de Alcalá del Rio, q.e está en la Biblioteca de esta Catedral.

Por esta carta vemos q.e el culto de S.n Gregorio, quando menos, es de trescientos diez y nueve años hasta el dia, y de ciento treinta y tres antes del Breve del Señor Urbano VIII, q.e se expidió á 5. de Julio de 1631. Y en virtud que el Not.o Luis de Vargas daba fé en este pergamino de haberse abierto anteriorm.te el arca, nos da margen para asignar su culto mucho mas antes q.e lo que aparece en este instrumento, que se conserva en el arca.

Pregunta 8.ª

¿Si esta antigüedad se deja ver en lienzos antiquísimos, q.e se conservan en el mismo Pueblo?

Contestó, q.e en la villa de Alcalá del Rio, en casa de D.n Ant.o Zambrano existe un Cuadro de S.n Gregorio Osetano, pintado en lienzo, que era de su difunto padre D.n Josef Zambrano, el que lo heredó de sus antepasados, en que se representa al Santo, sentado en una silla, con mesa delante y demas actitudes que figuran á un Doctor escribiendo; y tiene en la extremidad inferior dos letreros, uno á la izquierda q.e dice: Gregorius famulus Dei; y otro á la derecha que dice: Alcalá del Rio, año de 1533. Este lienzo se ha renovado; pero no se ha desfigurado en cosa alguna, ni se le ha llegado

à lo substancial dela imagen, ni delos letreros, como pueden informar con toda verdad assi los dueños, como otros vecinos q.e lo han visto antes y despues de haberse retocado.

Hay tradicion q.e antiguamente se sacaba este Cuadro en las procesiones que se hacian en honor de este Santo: y siendo su fecha de 1533, se prueba su antigüedad con cien años antes del Decreto del S.or Urbano VIII, y con cerca de trescientos de pública veneracion.

à lo substancial dela imagen ni delos letre=
ros, como pueden informar con toda verdad
asi los dueños, como otros vecinos q.e lo han
visto antes y despues de haberse retocado.
Hay tradicion, q.e antiguamente se sacaba
este Cuadro en las procesiones que se hacian
en honor de este Santo: y siendo su fecha
de 1533, se prueba su antigüedad con cien
años antes del Decreto del S.or Urbano VIII
y con cerca de trescientos de pública vene=
racion.

Pregunta 9.ª

¿Si los Sumos Pontifices han contribuido en mucha parte á fomentar esta devocion, expidiendo varios Breves p.ª el Jubileo, que anualmente se gana, antes por siete años, y ahora perpetuo?

Contestó ser cierto, que en el Oficio público dela villa de Alcalá del Rio se conservan tres Breves para el Jubileo q.e anualmente se gana. El 1.º del SS.mo P.e Clemente XII de feliz memoria, por el qual concede por siete años, y no mas, una Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á todos los Fieles de uno y otro sexo, que confesados y comulgados visitaren devotamente la Ig.ª ó Hermita de San Gregorio dela villa de Alcalá del Rio, del

Arzobispado de Sevilla, en el mismo dia del Santo desde las primeras visperas hasta puesto el Sol del mismo dia. Dado en Roma en S.^ta^ Maria la Mayor, á 30= de Julio del año de 1733, quarto de su Pontificado: y firmado por el Cardenal Oliveros.

El 2.º es igual ~~tambien~~ á este 1.º tambien del S.^or^ Clemente XII, y por siete años como aquel. Dado en Roma en S.^ta^ Maria la Mayor, bajo el anillo del Pescador, á 30= de Mayo de 1738, octavo de su Pontificado, y firmado del Cardenal Amado pro-secretario.

El tercero es del SS.^mo^ P. Pio 6.º de feliz recordacion, por el que concede perpetuam.^te^ una Indulgencia plenaria á los que visitaren todos los años la Hermita de S.^n^ Gregorio de Alcalá del Rio, dia 9= de Setiembre, y la Dominica in=

infraoctava dela Natividad de Maria Santisima. Dado en Roma en S.n Pedro, bajo el anillo del Pescador, á 30. de Junio del año de 1781, septimo de su Pontificado. = pasado por la Comisaria Gral. de Cruzada en 6. de Agosto del mismo año, y firmado p.r el Cardenal de Comudebus; y por Lomas de Juerbes.

Y añade el que declara, que por estos Jubileos concedidos por los Sumos Pontifices se ha encendido tanto el fervor delos naturales y vecinos de aquel Pueblo, q.e es innumerable el concurso de todos los años el dia 9. de Setiembre en la Parroquia y en la Hermita, en aquella p.a confesar y comulgar; y en esta para visitar al Santo, continuando su fervorosa devocion todos los dias durante la Novena que le consagran á su Santo Patrono, en cuyo tiem=

po. se enfervonizan mas todos los de aquella
Villa.

+

Pregunta 10.ª

¿Si todos los años se le consagra por la Villa una funcion muy solemne, y una suntuosa Novena?

Contestó, q.e es indecible el gozo y fervor de todo el Pueblo, quando llega el dia 9 de Setiembre; y que aun empleando para pintar su alborozo y entusiasmo los mas vivos y animados colores, es imposible formar una idea justa y adequada sin presenciarlo.

Reunidos todos con el buen espiritu que los anima de celebrar en lo posible á S.n Gregorio Ostiano, su Patrono, no omiten gastos ni diligencia que puedan conducir á tan santo fin. Ha habido año, como fue el de 1816, en que costearon con la mayor decencia ocho funciones de Iglesia en los dias de su Novena, llevando á los Predicadores

mos escogidos, de que tenian noticia por su fama, sin reparar en las crecidas cantidades q.e en solemnidades tan suntuosas se habian de invertir necesariamente, tanto en los Oradores, música y demas gastos de Yglesia, como en juegos, y adornos, teniendo que venir todo de fuera del Pueblo, y satisfacerlo con la generosidad indispensable en tales casos, y haciendose de noche la Novena, para dar lugar á que puedan asistir los infinitos trabajadores del campo, que por ser tierra de mucha labor no podrian realizar de otro modo sus piadosas intenciones y loable deseo; (Continúa el parrafo sin division)

No es ponderable el concurso de toda clase de personas, q.e acuden á venerar á su Santo, y á oir los prodigios que obra el Señor por su intercesion. Llenase el templo, q.e es bastante capaz, y se extiende el resto

de la gente por las calles que miran á las dos puertas que tiene la Hermita, perdiendose casi de vista el punto donde rematavan inmensa multitud. Y lo que es mas digno de admiracion es ver á unos hombres que ganan el pan con tanto sudor de su frente, venir de muy lejos del Pueblo con paso bastante accelerado, llegar á sus casas precipitadamente, saludar apenas á sus familias, tomar de priesa un bocado, y muchos olvidados de si sin tomar este corto alimento, ni dar descanso alguno á su cuerpo, marchar con velocidad á ocupar un asiento, si lo hallan, para asistir á la Novena, quedandose los mas en pie, pasando esta molestia con la mayor satisfaccion por oir los elogios de su Santo Patrono.

Pregunta 11.ª

¿Si los vecinos guardan el D.= de Set.e como el dia mas clásico?

Contestó ser cierto, q.e los vecinos de Alcalá del Rio guardan, y han guardado siempre como el dia mas solemne el D.= de Set.e, en q.e se celebra S.n Gregorio Osetano su Patrono. Estas ideas me han inspirado los mayores, y son las mismas q.e reinan en todos, sin descontar ninguna clase de personas. He sido testigo ocular por mas de quarenta años, presenciando lo mucho q.e solemniza el referido Pueblo el dia de S.n Gregorio. El alborozo es general. Ninguno delos jornaleros trabaja, ni hay amo que permita el trabajo en semejante dia, aunq.e sea muy necesario para continuar ó concluir sus labores. De esto son fieles testigos muchos Presbiteros, eclesiásticos y religiosos, q.e han concurrido en d.ha Villa,

y se han hallado presentes á esta grande solemnidad, los que puedo presentar, si fuere menester, p.ª q.e estos acrediten en todo tiempo lo mismo que sobre esta pregunta llevo contestado.

Pregunta 12.ª

¿Si muchos Señores Arzobispos han visitado la Hermita, y las santas Reliquias, y no han impedido su culto?

Contestó, q.e le consta por el referido Cuaderno de antigüedades de Alcalá del Rio, y por el ya citado Gordillo en su Memorial de Historia Eclesiastica, que no pocos R.mos Arzobispos han visitado la Hermita de S.n Gregorio, y han mirado todos con respeto sus santas Reliquias. Asi lo han ejecutado los S.S.es D.n Luis Fernandez de Cordoba, D. Pedro de Castro y Quiñones, D.n Luis Salcedo de Azcona, D.n Alonso Marcos de Llanes y Argüelles, unos por sí, y otros por sus Visitadores, q.e lo fueron D.n Alonso Caballero y Olivos, el Lic.do Don Muñiz de Leon, D.n Juan de Torres, y el S.or Obispo de Icosio D.n Fr. Manuel Tercero de

Rosas, repitiendose las visitas por diferentes veces, constandonos los años en q.^e se efectuaron, y fueron los de 1605 — 1611 — 1626 — 1739 — y 1786, y no consta q.^e alguno de los dhos. Señores hubiese prohibido el culto á S.^n Gregorio Ostiano; antes por el contrario sabemos que lo aprobaron, dejandolo á la veneracion publica de los Fieles, cuyo consentimiento aseguraba mas y mas á los naturales y vecinos del Pueblo en su antigua devocion. Porque segun la declaracion del S.^{or} Urbano VIII, esta aprobacion repetida, no de uno, sino de muchos Ordinarios q.^e visitaron este templo, afianzaba el culto publico q.^e se le tributaba á dicho Santo, y era un motivo muy justo para que creciera en todos el fervor. Consideremos las palabras, con q.^e se expresa dho. SS.^{mo} Padre en la ~~Bula~~ Breve Cœlestis Hyerusalem, q.^e es la que rige y ha regido sobre el punto tan delicado

del culto público de los Santos. Dice así: „De=
„ clarantes, quòd per suprascripta præjudicare
„ in aliquo nolumus, neque intendimus iis (Sanc=
„ tis) qui; aut per communem Ecclesiæ consen=
„ sum, vel longissimi temporis scientia aut
„ tolerantia præfatæ Sedis, vel Ordinarii co=
„ luntur!" De aqui es, que no solo no se ha en=
tibiado la devocion de los Fieles por las visi=
tas de los Prelados Ordinarios, impidiendo es=
tos, ó de alguna manera reprobando su vene=
racion, sino que por el contrario se ha radi=
cado mas por el consentimiento, no ya tácí=
to, sino expreso de todos los Diocesanos.

13.ª

¿ Si dichos Prelados han concedido Indulgencias?

Contestó, q.e son muchas las Indulgencias concedidas por SS.es Arzobispos y Obispos á los Fieles que rezaren ante la imagen de San Gregorio Ostiano. Asi el S.or D.n Luis de Salcedo y Azcona concedió cuarenta dias á los que rezasen un Padre nuestro y una Ave Maria delante del Santo, q.e está en su Hermita, ó ante su imagen en qualquier lugar: año de 1720. Y otros muchos han concedido las mismas ó mas, siendo en el dia tan crecido su número, que llega á quatrocientos ochenta dias de Indulgencias las q.e se han concedido sucesivam.te por diferentes Señores que han visitado su Hermita. Asi se escribe publicam.te y se manifiesta á los devo=

tos, para que las garen, en las laminas antiguas y modernas, que se han abierto del Santo, las que puedo presentar, queriendo se me manden exhibir. Y esta contestacion corrobora mas la anterior en orden à haber los Ordinarios aprobado el culto de Sn. Gregorio Ostiano.

Pregunta 11.ª

¿Si los Prelados han manifestado sus piadosos deseos, en orden á este Santo, de recurrir á la Silla Apostólica, y evacuar con prontitud las diligencias concernientes á este fin?

Contestó, q.e el Excmo. S.or D.n Alonso Marcos de Llanes y Argüelles en la última visita q.e hizo á la Hermita de S.n Gregorio Ostiano, dijo á presencia del S.or Cura y Clero q.e le acompañaba, q.e tenia vivísimos deseos de que se promoviese esta causa, acudiendo á la Silla Apostólica p.a impetrar la declaracion del culto immemorial, el rezo, dia de fiesta, y demas q.e fuese concerniente á la veneracion pública de este Santo: prometiendo tambien dar principio por su parte á esta buena obra, luego que acabase la Visita q.e iba haciendo entonces por estos pueblos; y q.e haria cuanto

le fuere posible por activar las diligencias, para que se evacuaren á la mayor brevedad. Asi se lo oyó, y está pronto á declarar Don Antonio Pereira, Pbro., Beneficiado de aquella Iglesia, varon de probidad y verdad, al qué me refiero, para que declare con mas extension.

Pregunta 15.ª

¿Si otros dignísimos Prelados de esta Santa Iglesia han trabajado con desvelo en anotar y reunir los Santos del Arzobispado, contando entre estos á Sn. Gregorio Osetano, aunque no conste su nombre en el Martirologio Romano?

Contestó, que habiendo dado los Prelados comision particular al Illmo. Cabildo de esta Sta. Iglesia, y á varones doctos en la materia, para anotar y reunir los Santos, de los que se debia rezar en este Arzobispado de Sevilla, fue comisionado sobre este punto pa. que diese informe y pusiese su dictamen el Dn. Juan Bernal ya citado, el qual, hablando de Sn. Gregorio Osetano Confesor en la villa de Alcalá del Rio, lo pone con rezo y misa entre los Santos de este Arzobispado, informando de esta manera. = ¿Siendo

" pues tan grandes los fundamentos que conven=
" cen, sin dejar duda prudente, ser S.n Gregorio
" Ossetano canonizado y venerado como Santo
" publicam.te por tan largos siglos, contemplo, y
" elevacion de su santo cuerpo sobre el altar,
" y con concurso de los pueblos, y celebridad de
" milagros, es debidisimo, que quando ya co=
" nocemos, quien es S.n Gregorio, cuyo cuer=
" po alli tenemos, este Arzobispado ponga
" con oficio de rezo y misa entre las memorias
" de sus Santos naturales la memoria de este
" Santo y glorioso Confesor." Aqui vemos con
la mayor claridad, q.e aunque no consta S.n
Gregorio de Oset en el Martirologio Roma=
no, es contado y reunido con los demas, q.e
anotó, reunió, y presentó para su rezo y mi=
sa este varon docto, en cumplimiento de
su comision. Debiendose notar p.a mayor
satisfaccion del declarante, q.e dho. Padre

Bernal en el Prólogo q.e escribió antes de su Informe dice al Ill.mo Cabildo lo siguiente:
„ Diré pues, Señor, á V. S. Ill.ma lo que libre de
„ aficiones juzgo en la materia presente: cier=
„ to lo cierto, y dudoso lo dudoso, para q.e mas
„ alto juicio (vistos los fundamentos que me
„ inclinan) fije lo que se debe tener." De donde
se prueba, que está libre de pasiones su escrito, y que puso cierto como cierto el culto á S.n Gregorio Ostiano. Y para que conociese
sen todos la legalidad y madurez, con que procedia en punto tan delicado, puso su dic=
tamen con bastante cuidado y tino, diciendo de esta manera: „ Debe celebrar Sevi=
„ lla por Santo suyo á S.n Gregorio Ostiano;
„ pero soy juntamente de parecer, que debe
„ consultarse antes la Santa Sede, para el
„ culto que se le ha de dar." y concluye su in=
forme de esta manera: „ Este es mi parecer

" de lo que se me ha preguntado, que pongo à los
" pies de V. S. Ill.ma para que su determinacion
" le dé entero aciento, en Sevilla, en este Cole=
" gio Irlandes dela Compañia de Jesus, en 12.
" de Noviembre de 1672." De modo que, se=
gun su informe y su dictamen, la memoria
de S.n Gregorio se debe poner entre las me=
morias delos Santos naturales de Sevilla.

Asi consta todo por el manuscrito q.e se
conserva en el Archivo de esta S.ta Iglesia
Catedral.

Pregunta 16.ª

¿ Si se ha dado comision a uno de los Maes=
tros de Sagradas Ceremonias de esta Catedral
p.ª que asigne el rito con q.e se habia de cele=
brar, y el Oficio por el que se habia de re=
zar dho. Santo, quando estuviese todo apro=
bado por Autoridad Pontificia?

Contesto, que en un Cuaderno, Memo=
ria del rezo q.e habia de tener cada uno de
los Santos nuevos, quando fuesen aproba=
dos por la Santa Sede y Sagrada Congre=
gacion de Ritos, dispuesto y formado por
D.n Juan Quesada y Posesorio, Maestro de
Ceremonias de esta S.ta Yg.a, dado á revisar
por orden del Ill.mo Cabildo al P.e Juan
Bernal, y que se halla entre los papeles
varios de D.n Luis Bernardo de Castro Pala=
cios, tambien Maestro de Ceremonias de es=

ta Catedral, al 1.º de Feb.º repone la memoria de S.n Gregorio Osetano de este modo: =

,, Febrero 1. Santus Gregorius Confessor
,, Ossethanus hujus Diacesis dup. maj. color
,, alb. de Communi Conf. non Pontificis. (Ejus
,, corpus requiescit in Ecclesia Parroquialilli=
,, us loci Osset, vulgò Alcalá del Rio.) Orat.
,, Adesto, Domine. Ad matut. omnia de com=
,, muni Confessoris non Pontificis, etiam om=
,, nes 9 lection. de primo Communi. Missa
,, Justus ut palma: de communi Confessoris, non
,, Pontificis. Evangelio de Officio Sint lumbi
,, vestri ~~&c~~ &c in oppido Osset cum Credo prop=
,, ter reliquiam insignem ipsius corporis."

Debo tambien decir, que à la margen de esta disposicion dice, de letra, q.e parece ser de la misma mano del P.e Bernal, lo q.e sigue: =

,, Probable: y su dia proprio es este. = y

continúa su aprobacion, diciendo: "Este Sto.
" se ha de trasladar, porque ocurre con los San=
" tos Mártires de Utrera, y ambas fiestas son
" de igual solemnidad, y por Mártires y mas
" antiguos en celebrarse, se ha de rezar de
" dhos. Santos, y transferirse Sn. Gregorio.
" Pero en Alcalá del Rio se ha de rezar de
" dicho Sn. Gregorio, y transferirse los Santos
" de Utrera, conforme al Autor referido, q.e
" era el Señor Bustamante."

De todo lo qual sacamos, para nuestra declaracion, que se dió comision por el Pre=lado al Illmo. Cabildo; que este mandó for=mar el Cuaderno de la forma de rezo que cada Santo habia de tener; q.e fue asignado el de Sn. Gregorio Octavo; que fue apro=bado por el Revisor el P.e Bernal; y que fue presentado al Cabildo con los demas que fueron anotados para su celebracion.

50

Pregunta 17.ª

¿Si hay Auténtica de un S.or Obispo, Visitador de este Arzobispado, de haberse reconocido por Reliquia legítima un dedo de la mano del Santo, y haberle dado culto el mismo Señor, y haber declarado q.e se le podia, y debia dar?

Contestó sencienta, q.e en el Oficio publico de la Villa de Alcalá del Rio se conserva un pergamino pequeño, Auténtica de D.n Fr. Manuel Ferreros de Rosas, Obispo de Iusio, y Visitador de este Arzobispado por el Excmo. Señor D.n Luis de Salcedo y Azcona, en la que dho. Señor declara, q.e visitando por comision de este dignísimo Prelado la Iglesia de S.n Gregorio Osetano de la villa de Alcalá del Rio, encontró un Relicario de plata, en el q.l se contenia parte

del dedo pólice, ó pulgar, del mismo Sn. Gregorio, al que se le habia dado culto immemorial, el qual lo reconoció, y al mismo dedo le dió culto dho. señor, y declaró que se le podia, y debia dar. Y en fé de lo qual daba estas letras, firmadas de su mano y sello, á 5. de Mayo de 1739. = Fr. Manuel, Obispo de Ossio, y su Secretario Gregorio de Flores.

Tambien el Licdo. Gordillo habla de este dedo en su Memorial de la Historia Eclesiástica al folio 93. vuelto, quando dice: „Tiene fuera del sepulcro un dedo del Santo, „que traen para tocar á los enfermos, y es- „tá en poder del Hermitaño de le Igla. que „pone allí el Prior de las Hermitas para „guarda de ella." Pero es de advertir, que hoy está colocado en medio del altar del Santo, entre cristales, con mucha decencia, y adornado con esquisitos primores;

todo costeado por el devoto D.n Gregorio Zambrano, natural y vecino del Pueblo.

De esta Reliquia habla tambien Don Muñiz de Leon ya citado, quando escribe al S.or Arzobispo D.n Pedro de Castro y Quiñones por Diciembre de 1611, y le dice: „ El
„ arca dorada en que estan sus Reliquias, y
„ fuera de ella un dedo, que es el mismo que
„ juzgo se conserva hoy por Reliquia del Santo
„ mismo."

Por todo lo qual se acredita ser cierto, que se reconoce por Reliquia legítima un dedo del Santo.

Pregunta 18ª

¿Si por esta Reliquia ha obrado el Señor repetidos milagros en diversos tiempos, y aun en nros. dias?

Contestó, que sabia por varias personas del referido Pueblo, que el dedo del Santo se llevaba con frecuencia á las casas de los que estaban enfermos de gravedad, y la mucha fé que tenian todos con esta santa Reliquia. De esto ya hacia mencion el Licdº. Gordillo, cuando escribia su Memorial de Historia Eclesiástica, al que cité en la anterior pregunta, diciendo que era conducido el dedo del Santo á muchos enfermos, pª lograr con su contacto la salud q. apetecian.

Entre los prodigios recientes que ha obrado Dios por medio de su Santo, es muy digno de memoria el q. vieron todos en el si=

tio que llaman la Vanda, á este lado del rio Guadalquivir. Se prendió allí un voraz incendio en la Hacienda de un vecino del Pueblo, muy interesante entonces por las muchas mieses q.e existian, y que hacian mucha parte de su caudal. Acudieron al Santo; llevó su deudo un Rño., y presentado q.e fue desde lo alto de una elevada pendiente, que daba vista á la otra parte del rio, en la ocasion q.e se estaba cebando con mayor furia el fuego; formandose repentinam.te un remolino, quedó extinguido del todo el incendio, reservadas sin lesion todas las mieses, y libres las personas q.e trabajaban para evitar la ruina. En accion de gracias al Santo se celebró una funcion solemne en su Hermita, en la que predicó mi hermano el D.or D.n Pedro Peraza, Cura del Sagrario de esta S.ta Iglesia. Este prodigio se ha repetido var

rias veces, y forma uno delos Cánticos que se entonan en elogio de S.n Gregorio todas las noches que dura su Novena, reconocida, aprobada, é impresa con las licencias necesarias.

Pregunta 19.ª

¿ Si por una Auténtica se confirma tambien lo que se desea de verificarse estar nro. Santo en el caso excepto del Sor. Urbano VIII, con mas de veinte años de antelacion?

Contestó, que asi se verifica por la Auténtica, q.e existe dentro del arca donde estan los huesos del Santo, de la que ya ha hecho mencion, contestando á la pregunta 7.ª de este interrogatorio. De esta escribio al Sor. Arzobispo D.n Luis Fernandez de Cordoba D.n Alonso Caballero de los Olivos, Visitador de este Arzobispado, y le decia: = que dentro del arca estaba un pergamino pequeño, y q.e era un testimonio dado por Luis de Vargas, Not.o Apostólico, en Dic.e de 1500. = Este hecho positivo confirma cientam.te lo que se apetece. Porque el

Breve del S.^or Vrbano 8.º, que ha regido, y rige en orden al culto público delos Santos, está fechado en 5. de Julio de 1634, desde cuya fecha se ajustan los años, q.^e hagan el tiempo immemorial, q.^e prescribe este Decreto. El mismo Sumo Pontífice y la Sagrada Congregacion de Ritos, declarando el numero de años que ha de ser suficiente, para que se conforme á la mente de su Santidad, señala que, quando menos, ha de ser poco mas de ciento, ó de ciento segun se practica, y se ha practicado en repetidos egemplares. Asi lo expone el S.^or Benedicto 14.º, escribiendo de los casos exceptos del S.^or Vrbano 8.º en su muy erudita y delicada obra De Servorum Dei Beatificatione, tomo 2.º cap. 18, citando las palabras dela Sagrada Congregacion, y las del M.^mo Padre Vrbano en el Breve, q.^e confirma ~~sus~~ sus Decretos.

Si pues la fecha del Testimonio en pergamino es del año de 1500, y la del Decreto que rige es de 1634, consta sin duda alguna, q.e el culto público de S.n Gregorio Ostiano tiene ciento treinta y tres años de antelacion al Breve; y que solo por este hecho se deberá llamar con bastante fundamento culto de tiempo immemorial. Asi lo declara el SS.mo Padre, y la Sagrada Congregacion, quando explicando las palabras del Decreto que dicen: *præjudicare nolumus, neque intendimus iis, qui, aut per communem Ecclesiæ consensum, vel immemorabilem temporis cursum, aut longissimi temporis scientia celebrantur*, aclarar punto tan importante, exponiendolas para inteligencia de todos de esta manera: = *Insuper longissimum tempus, illiusque immemorabilem cursum, de quo in prædicto Decreto, intelligi de-*

claravimus, esse tempus centum annorum me=tam excedens. De las quales interpretacio=nes resulta, q.e se prueba con claridad y ver=dad lo que intentamos, y es, que solo por el referido testimonio podemos con razon colo=car á nro. Santo en uno delos casos excep=tos del SS.mo Padre Urbano VIII.

Pregunta 20.ª

¿ Si se ha puesto su nombre en los Calendarios del Reyno con fecha de mas de un siglo, y se pone actualmente, sin que haya sido excluido por los censores?

Contestó, que en Calendario del año de 1708, que conserva en su poder el D.or D.n Leandro de Flores, Cura del Sagrario de esta S.ta Patriarcal Iglesia, dedicado á los Santos de Sevilla y su Arzobispado, entre otros cuenta a S.n Gregorio, asignando con prolijidad el Pueblo donde se venera p.a obviar toda dificultad. Dice de esta manera: = Alcalá del Rio, S.n Greg.o Confesor = Los censores, segun costumbre, revisaron este Calendario, y corrió sin dificultad por todo el Reyno. Siendo pues su fecha el año de 1708, trae de antigüedad diez años

mas de un siglo, ajustado el numero de estos desde aquella fecha á esta presente de 1819.

Tambien consta su nombre en los demas Calendarios q.e sucesivam.te se publicaron, poniendo todos al 9. de Set.e S.n Rufino, San Rufiniano, S.n Estraton, y S.n Gregorio de Oseth, y algunos añaden, Patrono de Alcalá del Rio. De pocos años á esta parte se advierte, que asignan en el mismo dia á San Gorgonio de Oset. Esta equivocacion es muy clara, porque poner á este Santo, como otras veces, con los demas Santos el 9. de Set.e sin el Oseth, está bien, porque asi se conoce, se sabe, y se entiende; pero San Gorgonio de Oset, ni se ha oido jamas, ni se ha conocido, ni se ha puesto hasta ahora, en que suprimido S.n Gregorio de Oset, han colocado en su lugar á S.n Gorgonio. De lo q.e presentará el declarante no pocos ejemplares, quando se le manden exhibir,

para comprobar esta verdad.

Pregunta 21.ª

¿Si está su nombre sin equivocacion en muchos Martirologios?

Contestó, q.e está con bastante claridad, y sin que pueda confundirse, en el Martiro=logio Hispalense q.e compuso D.n Juan Tama=yo Salazar, al fol.º 121. del tomo 5.º don=de dice: Sanctus Gregorius Ossethensis Con=fessore. Y tambien se halla con mas exten=sion en la famosa obra, cuyo titulo es Ca=tálogo general de los Santos, q.e no estan en el Martirologio Romano, trabajada con mucha prolijidad por el P.e Felipe Ferrario, Alejandrino, de los Siervos de Maria, autor ciertam.te recomendable, por=que lo cita con aprecio el S.or Benedicto 14.º quando en la citada obra trata de S.n Liberio,

á Oliverio; y porque se valen de su autoridad los Padres Bolandianos, quando tratan el 9 de Set.e de este mismo Santo. En este Catalogo, digo, el dia mismo que los Bolandos, escribe este Autor lo siguiente: = V. idus Septembris Alcalá in Hispania apud Hispalim Sanctus Gregorius Confessor. = Y despues en sus notas, para expresarlo aun con mayor claridad, pone lo siguiente: = Alcalá oppidum est Hispaniæ Bœticæ, non obscuri nominis in Hispalensi Diœcesi, sic ab Arabibus nominatum, Alcalá del Rio. = Aqui se ve por una parte la claridad, con que está puesto S.n Gregorio en este Catalogo, y por otra la recomendacion q.e tiene por un varon tan respetable.

Pregunta 22.ª

¿Si consta en año, q.e se le dedicó al S.or Urbano VIII?

Contestó, q.e el referido Autor Ferrario dedicó su obra del Catalogo general al mismo SS.mo Padre Urbano VIII, y se imprimió en Venecia año de 1625. Y advierte el que declara, que este año fue el mismo, en que se publicó el Decreto 1.º del SS.mo Padre Urbano, corrigiendo los abusos q.e se habian propagado en orden al culto público de los Santos. Y no puede menos q.e inferir el declarante, tendria confianza grande este Autor en la santidad y tiempo, en q.e se le daba culto á S.n Gregorio, quando lo pone tan claram.te en su Catalogo, que iba á ser presentado á un sabio Pontifice, q.e trabajaba con infatigable zelo en la reforma

de abusos introducidos, y fomentados en pinturas, celebraciones, y cultos publicos de los Santos, que no estaban declarados por la Santa Sede. Ni ademas consta por instrumento alguno, q.e resultase posteriorm.te alguna prohibicion con respecto à nuestro Santo, aun despues de haberse publicado y leido con tanta reflexion esta obra.

+

Pregunta 23.ª

¿Si esta dedicacion fue antes de los Decretos?

Contestó; q.e rigiendo para todas las causas que despues se formaron, y se han de formar en lo sucesivo, el ultimo Decreto del año de 1634, por el que fueron decididos muchos casos en el ajuste de la centenaria, antes de la Urbana constitucion, como constan sin confusion p.r el S.or Benedicto 14.º en el lugar ya citado, cuenta este Catalogo nueve años justos, inclusivé el 25, hasta el 34. Y asi se verifica haberse escrito esta obra algunos años antes q.e se publicasen los acertados Decretos del Señor Urbano 8.º, por los que se habia de dirigir todos los expedientes formados en orden al culto publico de los Santos.

Contestó, a su tiempo para todas las cau-
sas que después se formaron, y se hallo
tuvieron en la diferencia, el último decreto
del año de 1631, pues el que fueron decidi-
dos muchos casos en el ajuste de la contro-
versión, antes de la Urbana constitución;
como también la confusión que él de Barne[?]
dicho N.º en el lugar ya citado, encontró este
Catálogo nueve años justos, inclusive el
25 hasta el 34. Pues se verifica haberse
escrito esta obra algunos años antes q. se
publicasen los citados Decretos del señor
Urbano 8.º, por los que se habían de dirigir
todos los expedientes formados cuando el
culto público de los Santos.

Pregunta 21.ª

¿Si muchos Autores, y entre estos no pocos de buena crítica, tratan de su santidad, antigüedad y prodigios?

Contestó, que p.ª responder al primer miembro q.e contiene la pregunta, presenta desde luego mas de veinte Autores, q.e han tratado de la santidad, antigüedad y prodigios de S.n Gregorio Ossetano: y p.ª satisfacer al segundo, va poniendo á cada uno en su lugar las notas del merito que le han distinguido, y la recomendacion debida q.e le han dado los sabios. Advirtiendo p.ª mayor claridad, q.e todos convienen en un mismo Santo, aunq.e se halle escrito en sus obras con diversos nombres, como son S.n Grego=

rio Español, Sn. Gregorio Confesor, San Gregorio el de Alcalá del Rio, porq.e al fin se conforman todos en las pruebas y caracteres, q.e distinguen y declaran sin confusion alguna á Sn. Gregorio Ossetano.

Tratan pues de nro. Santo Dn. Juan Tamayo de Salazar en su Martirologio Hispalense; Dn. Francisco Padilla en su Historia Eclesiastica; Dn. Pablo Espinosa en las Antigüedades de Sevilla; Don Martin Anaya Maldonado en su Apologia pr. los Santos de Sevilla; el Padre Fr. Juan Pineda en la Carta al Abad de Olivares; Dn. Pedro Peralta en su España vindicada; P. Fr. Fernando Camargo en su Cronologia Sacra y Epitome Historial; P. Dn. Jose de Sta. Maria en su Tratado de Osset; Dn. Martin Carrillo

en los Annales del Mundo; P. Fr. Geronimo de la Concepcion en su Historia original pª la vida de Sn. Fernando; P. Antonio Quintana Dueñas en su Historia de los Santos de Sevilla; P. Fr. Juan de Marnietta en su Historia Eclesiastica. A este Autor lo citan los Bolandos, y pr. tanto es digno de alguna consideracion. El Dor. Dn. Martin Vasquez Siruela, Racionero de esta Sta. Yglesia, en el Tratado de los Santos de Sevilla. Corre este Autor con aprecio entre los Antiquarios, y merecio qe. copiase su obra, muy gastada ya por el tiempo, el Dor. Dn. Ambrosio de la Cuesta y Saavedra, Canonigo de dha. Catedral. Dn. Juan Ferreras, Cura Parroco de Sn. Pedro el Real de la villa y corte de Madrid, en su Sinopsis Histo=

rica Cronológica de España, formada de los Autores seguros, y de buena fé: y por haber cumplido con el prospecto de su Obra, es bien recibido entre los Historiadores, y tiene buena opinion entre los Criticos. El P. Fr. Felipe Ferrari en su Catalogo General de los Santos, q.^e no estan en el Martirologio Romano, varon muy docto, á quien cita el S.^or Benedicto 14.^o, y de cuya autoridad se valen en primer lugar los Padres Bolandinos para tratar de este Santo. Fue acreedor, por las muchas prendas q.^e le adornaban, á que le tuviesen en mucha estima los Sumos Pontifices Clemente 8.^o Paulo 5.^o y Vrbano 8.^o. El P. Juan Bernal de la Compañia de Jesus en su Informe al Cabildo de esta Santa Patriarcal Iglesia. Son muy

dignos de aprecio sus escritos sobre esta materia, por haber merecido este Autor la confianza del Cabildo de esta Catedral, para oir su dictamen sobre la naturaleza y culto q.e se debia dar á muchos Santos de este Arzobispado, punto de tanta delicadeza, que exigia por justicia, para su cabal desempeño, discrecion, madurez, sabiduria y tino. El P. Jose del Hierro de la misma Compañia en las Antigüedades de la Bética, y Memorias de S.n Gregorio Ossetano. Fue Rector de varios Colegios, y Preposito de la Casa de esta Ciudad. Su ~~memoria~~ muerte (dice un escritor moderno) causó un sentimiento indecible á todos los Eruditos, q.e respetaban en el Padre Hierro los grandes conocimientos de la antigüedad. El Lic.do D.n Alonso

Sanchez Gordillo en sus manuscritos preciosos del Memorial dela Historia Eclesiastica; Obras Historicas y Religiosas Estaciones de Sevilla, Escritor muy conocido por su literatura, y digno verdaderamente de ser contado enel catalogo de los Sabios. Siempre fue muy grande su recomendacion p.a con los Prelados de esta Diocesis. Tiene mucha aceptacion entre los Antiguarios eruditos, y solicitan con esmero sus obras los afectos à las glorias de Sevilla, dice el sabio y curioso Padre Fr. Fernando de Valderrama en su Tratado de los hijos ilustres de esta Ciudad. El D.or D.n Rodrigo Caro en muchos lugares de sus escritos; pero especialm.te en sus Addiciones à las antigüedades de Sevilla y su

<u>Convento juridico</u>. Este Doctor insigne (dice el erudito Dn. Nicolas Antonio) parece q.e nació p.a saber Humanidades, é indagar antigüedades. El Cardenal Cesar Baronio en sus <u>Annales Eclesiasticos</u>.
„ Hablando de estos Annales, obra p.r cierto
„ muy erudita, y q.e se admira en toda ella
„ la extension de unos conocimientos muy
„ profundos (dice Moreri) es preciso confesar
„ q.e su obra es de grandisima extension,
„ bien digerida, llena de profundas investi-
„ gaciones, compuesta con cuidado, y con tan-
„ ta exactitud quanta podia esperarse de
„ un hombre, q.e fue el primero en emprender
„ obra tan dilatada y tan dificil. Es preci-
„ so confesar (repite) q.e su obra es muy
„ buena y utilisima, y q.e con razon se le dio
„ el epigrafe con q.e es llamado <u>el Padre</u>

„de los Annales Eclesiasticos„. El D.or D.n Ambrosio de Morales en su Cronica General de España, critico de tanto respeto entre los Historiadores, q.e su voto decide en los puntos de antigüedad mas intrincados, y su autoridad sirve de firme apoyo p.a sostener su opinion los eruditos. Finalm.te los Bolandos en el mes de Sept.e, los que tratando de nro. Santo el dia 9, lo ponen con tanta claridad, q.e á ninguno dejan motivo, ni aun el mas leve, de duda, cuando escriben de esta manera: „De Sancto Gregorio Confessore, qui colitur in „Alcalá del Rio in Andalucia„. La critica de estos Padres es á todos bien notoria, y no hay p.a q.e dilatarme en probar la grande y justa recomendacion que para todos tienen.

Resulta pues, que muchos Autores, y entre estos no pocos de buena crítica, han tratado de la santidad de Sn. Gregorio Ossetano. Si la prueba se fundase sobre la muchedumbre, el numero es crecido, porque pasan de veinte; y si sobre la buena crítica, son no pocos, los q.e la merecen, dada por aquellos q.e en antigüedades es su voto de mucho aprecio.

Pregunta 25.ª +

¿Si varones ilustres en santidad, dignidad y letras han extendido su devocion por varias partes?

Contestó, q.e es publico y notorio lo mucho q.e han extendido y fomentado la devocion á S.n Gregorio Ossetano en Alcalá, Sevilla, Castilleja del Campo, Alaris, y en otros pueblos dela Comarca, predicando, exortando y escribiendo los Señores Garcias Merchantes, que fueron D.n Juan, Cura y Beneficiado propio de dha. Villa, y Calificador del Santo Oficio; D.n Marcos, Cura dela Parroquial de S.n Vicente de esta Ciudad; y D.n Josef, Abad mayor dela Universidad de Señores Beneficiados propios

de esta misma Ciudad, Examinador Sino=
dal de este Arzobispado, y Teologo Con=
sultor de Camara de varios Señores Ar=
zobispos: todos tres, varones muy distin=
guidos por su sabiduria y virtud, habien=
do dado cada uno de su manera honor al
Estado Eclesiástico, siendo de una con=
ducta egemplar. Tambien trabajó para
aumentar este culto el venerable Fr.
Diego Josef de Cadiz. Ademas me consta
q.e son innumerables las personas condeco=
radas, q.e han procurado enfervorizar al
Pueblo, y fomentar el culto á su Patrono.
Asi se ha verificado por Eclesiasticos be=
nemeritos, Canonigos de esta S.ta Iglesia;
por Curas respetables de esta Ciudad; p.r
Comisarios y Calificadores del S.to Tribu=
nal de la Inquisicion; por Examinado=

res Sinodales; y en fin p.ª Lectores, Priores, Rectores, Canonistas, Difinidores, Guardianes, que han ido en varias epocas de diversas Religiones. De modo que apenas habra habido varon insigne Eclesiastico y Regular, dentro y fuera de Sevilla, que no haya subido á la Catedra del Espiritu Santo p.ª preconizar las glorias de San Gregorio Ossetano.

Pregunta 26.ª

¿Si varones Apostolicos, cuya fama de sabiduria y virtud ha volado p.r todo el Reyno, le han tributado culto, le han tenido devocion, y le han compuesto Lecciones á su Oficio, p.a quando se rezase de este Santo?

Contestó, q.e el venerable y erudito Misionero Capuchino, Fr. Diego Josef de Cadiz, cuya fama de sabiduria y virtud se ha extendido por los Pueblos, Ciudades y Provincias de toda España, siendo en todas partes este egemplarisimo Religioso la admiracion de los Obispos, Arzobispos y Prelados, que le oian con respeto, y le trataban con veneracion; habiendo merecido justamente el epiteto

glorioso, con q.e le habian distinguido las gentes, nombrandole el Apostol de las Andalucias; visitó devotamente la Hermita de San Gregorio, celebró el Santo Sacrificio repetidas veces en su altar, veneró sus Reliquias, respetó su sepulcro, y dio pruebas muy claras en diferentes ocasiones dela ferviente devocion q.e le profesaba al Santo. Asi que, para que quedase un testimonio de esta verdad, le compuso un Oficio propio, p.a cuando se impetrase el rezo dela Santa Sede: cuyo original, de su misma letra, existe hoy en poder de Dho. mi hermano D.n Pedro Perara. En este Oficio pues, en las lecciones del segundo Nocturno, q.e trabajó duplicadas, asi en las primeras, como en las segundas corregidas manifiesta con alguna extension las virtudes

heroicas, en que resplandecio Gregorio, durante su vida, y los estupendos prodigios q.e obró en él la Divina Gracia, siendo el Señor maravilloso en sus Santos.

D.n Gregorio Josef Zambrano, Capellan de Escalas q.e fué de esta S.ta Yg.a y Limosnero mayor de varios Señores Arzobispos, Presbitero ciertam.te de vida muy egemplar, y modelo, por su acendrada virtud y conducta irreprehensible, de buenos Sacerdotes, me consta lo mucho que trabajaba para promover, extender y fomentar el culto de S.n Gregorio. Llegados los dias de su solemnidad, se advertia como enagenado p.r el excesivo gozo q.e tenia su corazon. Era muy digno de admirar el fervor tan encendido q.e manifestaba en su actividad=

dad, su semblante, sus palabras y sus obras, siempre que en el templo, en las casas, en las calles y donde quiera contaba los prodigios de su Santo Patrono. De manera que asi este, como otros varones muy piadosos, no solo han sostenido, sino q.e han propagado la devocion y culto de este Santo por todo lugar, y á todas personas á quienes referian sus maravillas.

Pregunta 27.ª

¿ Si se ha venerado dho. Santo con fervor en muchos Pueblos dela Comarca?

Contestó, q.e en Sevilla se ha extendido tanto el culto de S.n Gregorio Ossetano, que en muchas casas han colocado ya su quadro p.a venerarlo con fervor, en reconocim.to delas grandes mercedes q.e han recibido de Dios, mediando su intercesion poderosa. En el convento de Religiosas de S.ta Clara dela villa de Alaznis se ha conocido por muchos años la gran devocion q.e le profesan á este Santo, habiendo expresado su fervor en diferentes ocasiones en los varios obsequios y homenages de respeto y veneracion q.e le han tributado, nacidos de su piadosísimo afecto. En el Jabugo, pueblo dela Sierra, se

ha fomentado de tal manera el culto y ve=
neracion á este Santo, q.^e despues de haber
dado muchas pruebas de su ardiente de=
vocion, pretender con el mayor conato re=
currir á la S.^{ta} Sede p.^a impetrar un Jubi=
leo en el dia de su celebracion: de lo q.^e
podrá informar con mas extension el Pro.
D.^n Francisco Ortega, q.^e ha trabajado con
mucho zelo en promover este culto en di=
cho Pueblo. Ademas debo añadir, que no
han faltado personas de la villa de Alca=
lá del Rio, q.^e han procurado se le can=
ten Misas á dho. Santo en el convento de
Sancti Spiritus; q.^e es de los PP. Terceros,
termino de Burguillos. Asi se verifica,
q.^e se ha extendido la devocion y culto á
S.^n Gregorio en muchos pueblos de la Co=
marca, principiando por la Capital.

Pregunta 28.ª

¿Si en estos se han erigido altares, se ha colocado su imagen en lienzos, y se ha abierto lamina, p.ª q.e no falte su estampa?

Contestó, q.e su imagen en lienzo se ha colocado en la Iglesia del pueblo de Castilleja del Campo, cuyo cuadro, puesto sobre la puerta de la Sacristia, tiene una inscripcion latina, q.e traducida á nuestro idioma dice de esta manera: „San Gregorio
„ Ossethano, natural y Patrono de la antiquisima villa de Alcalá del Rio, donde
„ está sepultado, y se venera su cuerpo en
„ la grande Hermita, q.e los Reyes Católicos
„ D.n Fernando y D.a Ysabel le edificaron, y
„ dotaron en su honor„. = En el convento de
S.ta Clara de la citada villa se ~~e~~ erigió

un magnifico altar, y se labró un retablo muy decente, y despues se doró, y se colocó en él al Santo con su inscripcion q.e dice: San Gregorio Osetano, natural y Patrono dela villa de Alcalá del Rio, año de 1758.. El referido pueblo del Jabugo le ha erigido otro altar, se ha abierto una buena lámina, p.a colocar un cuadro bien trabajado, poniendo todo á la vista con la mayor decencia, p.a q.e esté á la veneracion pública delos Fieles. Tambien debo decir, q.e habiendose consumido el numero bien crecido de estampas q.e se habian tirado, á fin de q.e siempre hubiese un surtido abundante p.a los devotos, se ha abierto en nuestros dias otra nueva, se ha reimpreso tambien el libro de su novena, por ser innumerables las personas, q.e procuraban estampas del Santo.

10/ Llegó el caso de pedir mi hermano al pue=
blo de Alcalá; que remitiesen los Mayor=
domos porcion grande de estas, por acudir
muchos á buscarlas, y no tener á mano pa=
ra satisfacer sus deseos. De que resulta
ser cierto, q.e ha sido indispensable abrir
nueva lámina, para que no falte su es=
tampa á los devotos.

Pregunta 29.ª

¿Si los Señores Visitadores han reprobado de modo alguno este culto, ó se ha entibiado por ellos el fervor de sus devotos?

Contestó, que no consta por instrumento alguno, q.e de los muchos Señores Arzobispos, Prelados y Visitadores hayan reprobado directa ó indirectam.te el culto publico á S.n Gregorio Ossetano, visitando su templo, viendo sus láminas, y sabiendo la veneracion que á ciencia y presencia de todos han tributado los Pueblos á este S.to No pudieron ignorar el objeto de este culto, porque todos los retablos, las laminas, los lienzos, y quanto hallaron concerniente á este fin, tenian sus inscripciones, q.e declaraban ser de S.n Gregorio.

En Alcalá se ve en la repisa ó pedestal, donde descansa el Santo, el rotulo que dice: San Gregorio de Osset, natural y Patrono de esta Villa. Esto mismo se lee sin confusion en la pared, en la lampara, en la demanda, y en todo quanto es ó sirve p.ª el culto del Santo: y lo mismo dicen las inscripciones, q.e acabo de referir de Castilleja, de Alanis y del Tabugo, no dejando duda alguna á los Prelados, q.e visitaban, ser dirigido publicam.te el culto á San Gregorio Ossetano. Todos han consentido el culto; y su consentimiento ha sido para todos prueba muy clara de su aprobacion.

Pregunta 30.ª

¿Si este pueblo de Alcalá del Rio ha decaido de su primitivo fervor para su Santo, no obstante los sabios Decretos de la Silla Romana?

Contestó, q.e el culto á S.n Gregorio es de tiempo totalmente immemorial en Alcalá del Rio. Su primitivo fervor ha continuado de dia en dia, y cada vez se acrecienta mas, y es mas ferviente su devocion. Los vecinos y forasteros del Pueblo, con motivo de los immensos favores q.e reciben del Señor por la mediacion de este Santo, dan nuevas y repetidas pruebas de su gratitud, procurando cada uno contribuir p.r su parte á extender, fomentar y solemnizar su culto.

siempre esta antiquisima Villa ha procedido con animo recto, y jamas ha intentado contravenir á los justos, y aceptados Decretos dela Santa Sede. Llevada siempre de su fervor p.ª con su Patrono, no ha creido desistir en este culto; sino lo ha propagado y fomentado con buen espiritu p.ª mayor honra y gloria de Dios. Por esto no ha decaido de su antigua devocion, sino mas bien la ha conservado ó fomentado en los años que sucesivamente han corrido, antes y despues delos Decretos Pontificios.

Pregunta 31.ª

¿Si obscurecida su memoria p.r la irrupcion delos Sarracenos, llegado que fue el tiempo de su libertad, ha crecido de dia en dia su devocion, y se admira cada vez mas el fervor delos vecinos y forasteros que frecuentan su templo, llevados dela fama de sus milagros?

Contestó, q.e habiendo satisfecho á la segunda pregunta de este interrogatorio, probó á su parecer completam.te el culto de tiempo immemorial q.e se le ha tributado al Santo desde aquella época, en q.e se descubrió su sepulcro, mas ó menos remota segun las diversas opiniones q.e sobre este punto se hallan, fijandola cuando menos

al año de 1460. Por lo que solo le resta de=
clarar la continuacion de este culto, sin
que se haya notado interrupcion; antes por
el contrario se ha fomentado mas y mas, y
cada dia se admira el fervor mas en su
punto. Los vecinos y forasteros parece q.^e
á porfia se empeñan en contribuir á su
aumento. La fama de sus milagros ha
volado por los Pueblos cercanos y distan=
tes: ha traido, y trae en el dia, innumera=
bles personas, q.^e cumpliendo devota y fer=
vorosam.^te sus promesas, estimulan á una
veneracion y culto mas afectuoso y solem=
ne. Asi me consta por los repetidos hechos
q.^e se han verificado, y por muchos que me
han contado con verdad el grado á que ha
subido ya la devocion á este Santo, de la q.^l
soy testigo haberse enfervorizado mucho

estos últimos años.

Pregunta 32.ª

¿Si este Santo se halla con bastante claridad comprehendido en el caso excepto del S.^or Urbano 8.º, por constar su veneracion mucho mas antes delos cien años q.^e prescribe?

Contestó, que como lleva dicho, el Decreto q.^e en orden al culto publico delos Santos rige, y ha regido siempre en los casos propuestos á la Sagrada Congregacion, aun hallandose presente el SS.^mo Padre Urbano 8.º, es el de 5 de Julio del año de 1634, q.^e principia Coelestis Hyerusalem, en el que declara su Santidad para inteligencia de todos, q.^e no se entienda de aquellos Siervos de Dios, que se hallen comprehendidos en alguno delos casos siguientes, q.^e con bastante claridad prescribe para evitar confusiones; y son estas sus palabras: „ Neque intendimus iis, qui aut

"per communem Ecclesię consensum, vel immea
"morabilem temporis cursum, aut per Patrum,
"virorumque Sanctorum scripta, vel longissi=
"mi temporis scientia ac tolerantia pręfatę
"Sedis Apostólicę, vel Ordinarii celebrantur."
De estas cinco excepciones, como se infiere de
las palabras, y como las cuenta el Sor. Bee
nedicto 14.o, algunas favorecen completamente,
á nro. Santo, y se halla en ellas sin dificul=
tad comprehendido.

Como se deban entender el tiempo lar=
guisimo y el culto de tiempo immemorial,
lo declaró el mismo SSmo. P.e y la Sagrada
Congregacion de Ritos, diciendo, que p.a que
se tenga por tiempo immemorial el culto,
ha de constar quando menos de cien años, con=
tados estos antes del 5. de Julio de 1631,: cu=
yas palabras, por haberlas ya referido dos
veces, no hay p.a q.e repetirlas. Y asi es que
por este cómputo se han resuelto favorab

blemente muchos casos propuestos á la Sagrada Congregacion, y por el mismo pretende el, que declara, probar q.e S.n Gregorio se halla comprehendido en este caso, excediendo en no pocos años, como lo ha hecho ver en los testimonios autenticos q.e ha presentado.

Suponiendo q.e no se tenga por la mas probable la opinion de algunos escritores, que piensan, como refiere el citado P.e Juan Bernal, que los Christianos Mozarabes, q.e vivieron bajo el poder de los Sarracenos, conservaron ocultamente la veneracion á S.n Gregorio, y que de este modo viene su culto desde el tiempo de su fallecimiento: concediendo tambien que no sea lo mas verosimil lo q.e afirma el dicho Bernal, de q.e S.n Fernando 3.o, Rey de Castilla, aumentó el culto á este glorioso Santo en los dias felices de la conquista de Sevilla: y finalmente accediendo á que

no tenga mucho lugar entre los Historiadores críticos lo q.^e^ escribio D.^n^ Cristoval Ruiz y Merchante, año de 1599, á quien cita el Lic.^do^ D.^n^ Alonso Sanchez Gordillo, y es: „q.^e^ en tiempo de S.^n^ Fernando se descubrió el sepulcro „ de S.^n^ Gregorio con su lápida, y que desde „ entonces comenzaron los vecinos á vene„rarlo, y ofrecerle sus preces, para q.^e^ fuese „buen Mediadero para con Dios,„ prescin-diendo (digo) por ahora de épocas tan re-motas, y no valiendome de ellas p.^a^ contes-tar y satisfacer á esta pregunta, me refiero solam.^te^ al hecho positivo de la veneracion y donacion de los Reyes Católicos, D.^n^ Fer-nando el 5.^o^ y D.^a^ Isabel, q.^e^ visitaron su templo, veneraron sus Reliquias, y lo dota-ron con generosidad Real, dando tierras y aceyte en testimonio público de su grati-tud.

Es inconcuso, segun copia fiel, que

cité en la pregunta 5.ª, de la Carta de privi=
legio y Provision Real de los S.res Reyes Ca=
tólicos, concediendo al Prior q.e fuere de la Her=
mita de S.n Gregorio quatro cahices de trigo
para su manutencion, fecha y rubricada
por el Rey y la Reyna en la ciudad de Sa=
lamanca à 20= dias del mes de Diciembre
año del nacimiento de nro. Salvador Jesu=
Christo de 1186=, es inconcuso (decia) q.e ya
por este tiempo tenia nro. Santo culto pú=
blico estando expuesto à la veneracion de
los fieles. El cómputo es bien claro, y no
se puede dudar del exceso: porque sobre
los cien años q.e se declaran p.a exceptuarse
del Decreto, quedan à favor de la prueba,
para mayor satisfaccion, ciento quarenta y
ocho; y uno mas, si ajustamos la cuenta de
la donacion del aceyte para su lámpara:
pues segun la Certificacion de la Contadu=

ria Gral. de la Distribucion de la R.l Ha=
cienda, fue concedida en Oct.e del año de mil
quatrocientos ochenta y cinco. Asi se verifi=
ca justam.te formado el computo de las fechas
del trigo y del aceyte hasta el año de 1634,
que fue el del Breve de su Santidad.

Y añade el que declara, que aunque no
excediera tanto, era suficiente para estar
comprehendido tener un año mas de los 100.
Asi se verificó en la causa propuesta á la Sa=
grada Congregacion de la Beata Luisa Alber=
tonia, de la que se pretendia probar estar en
el caso excepto de culto de tiempo immemo=
rial, por haber fallecido dia ultimo de Ene=
ro del año de 1533: cuya causa presentada,
y ajustado el computo de la centenaria, fue
aprobada por el Papa Clemente X, y la Sa=
grada Congregacion.

Siendo pues cierto, como lo es, q.e fue
aprobada la causa de esta Venerable por

haber fallecido el año de 1533, y portanto no fue comprehendida en la ley del Decreto, sino q.e se considerò hallarse en el caso excepto del tiempo immemorial; tambien deberemos considerar que està excepto nrõ. Santo, quando consta, q.e en dha. villa de Alcalà existe un lienzo pintado en el mismo año, en que aquella Sierva de Dios fallecio; pero con la notable diferencia à favor de S.n Gregorio, que la veneracion de la dha. Albertonia tuvo principio desde su muerte; mas el lienzo de nrõ. Santo supone culto mucho mas antiguo: pues es claro, que quando se pintò su imagen, ya habia devocion y fervor en los vecinos y devotos para dar à luz esta pintura, no pudiendose apurar el poco, ò mucho tiempo que ya antes se veneraba: esto es en el caso de que no constase su veneracion y su culto público, quando menos,

desde la época de los Reyes Católicos. Por lo que, si aquella Venerable se tuvo y se aprobó estar en el caso excepto, se podria tambien decir con mucha mas razon, que se halla ntro. caso.

Mas para no aglomerar casos de esta naturaleza, citaré solo uno de los muchos que refiere el Sor. Benedicto 14.o, por tener la circunstancia de haberlo decidido el mismo Ssmo. Padre Urbano 8.o y para no alterarlo en lo mas minimo con la version castellana, lo pondré fielmte. á la letra, segun lo trae el citado Padre Benedicto.

„ Beata Columba Reatina Virgine
„ tertii Ordinis Sancti Dominici de pœni-
„ tentia. + 5.a Februarii 1625„.
+ Decretum Feria

„ In Congregatione Generali Sanctæ
„ Romanæ, et universalis Inquisitionis,
„ habita in Palatio Apostólico apud Sanc-

"tum Petrum coram Sanctissimo Domino nos=
"tro Domino Urbano, divina Providentia Pa=
"pa 8.º, ac Illustrissimis ac Reverendissimis
"Dominis Sanctę Romanę Ecclesię Cardinali=
"bus, in tota Republica Christiana contra
"hęreticam pravitatem Generalibus Inquisi=
"toribus á Sancta Sede Apostolica depu=
"tatis"

" Lecto retroscripto Memoriali, ac
"relatis scripturis super hujusmodi negotio
"exhibitis; necnon vita ejus typis mandata
"anno 1521: Sanctissimus Dominus noster
"Dominus Urbanus Papa prędictus, auditis
"votis Illustrissimorum virorum, censuit,
"prędictam Beatam non esse comprehen=
"sam in Decreto nuper emanato circa cul=
"tum et venerationem eorum, qui in opinio=
"ne Sanctitatis, nondum Beatificationis et

,, Sanctificationis titulo decorati obierunt;
,, cum supra centum annos cultus et ve=
,, neratio illius ortum habuerit ,,.

Aqui vemos, que el mismo SS.^mo P.^e Urbano decide á favor de esta Venerable, despues de haber oido los votos de los Ill.^mos y Reverendisimos Cardenales, q.^e componian la Sagrada Congregacion: y la causa por que asi lo declaraba, era solo por haber principiado su culto y veneracion mas de cien años antes que su Constitucion y Decreto se hubiese publicado. Esta Sierva de Dios murio el año de 1501, y su vida se imprimio el de 1521, y esto fue lo muy bastante p.^a q.^e se tuviese por comprehendida en el caso excepto de tiempo immemorial. Caso igual favorece á n̄ro. Santo: porque en San Lucar la Mayor en 11, de

de Abril del año de 1505, testó Ana de Escobar, viuda de Alonso Rodriguez de Zambrana, ante Alonso Bernal de Ojedas, escribano publico de aquella ciudad, y entre las mandas comunes esta está: „ Item: mando á la obra
„ de la Iglesia del Sor. Sn. Gregorio de Alca=
„ lá del Rio medio real en limosna, por ga=
„ nar los sus santos perdones, q.e ella tiene „ =
Por este testamento otorgado en dho. año sabemos, que ya habia culto público al Santo, por estarse reparando su Iglesia; y segun el fin por que daba la limosna, que era, por ganar sus santos perdones, es de inferir, que acaso habria algunas Indulgencias concedidas á los que contribuyesen p.a aquella santa obra. Deberá pues dho. Santo contarse en el caso excepto, porque este docum.to prueba la antigüedad de su culto hasta exceder

el tiempo q.e prescribe el Decreto.

No es de inferior calidad la prueba, que para probar este caso excepto tenemos en la Auténtica, que existe dentro del arca, donde estan sus huesos. De ella, como ya he dicho en la pregunta 7.a, escribe D.n Alonso Caballero de los Olivos, Visitador de este Arzobispado, al S.r D.n Luis Fernandez de Cordoba, Arzobispo entonces de esta S.ta Ig.a y le dice: „Que dentro del arca „ estaba un pergamino, y q.e era un testi= „ monio, dado en Jueves 17 de Dic.e de 1500 „ años por Luis de Vargas, Notario Apos= „ tólico, en el cual se daba fé de haberse „ abierto anteriormente el arca „. Por este documento probé en aquella pregunta, el caso excepto, y la repito ahora p.a confir= marlo. Porque segun esta cuenta tiene

de antelacion el culto de S.^n Gregorio al Decreto mas de ciento treinta años con tanta claridad, quanta expresa el computo del año de 1500= al de 1634. Resulta pues de los testimonios alegados, que nro. Santo está comprehendido notoriam.^te en el caso de culto de tiempo inmemorial 1.^o por el lienzo de D.^n Ant.^o Zumbrano: 2.^o por el testamento de Ana de Escobar: 3.^o por el pergamino autorizado por el Notario Apostolico Luis de Vargas: 4.^o y de una autoridad irresistible, por las donaciones de los Reyes Católicos D.^n Fernando y D.^a Ysabel.

Es tambien muy conducente advertir, que sola la aprobacion del Ordinario era suficiente, para que por ella probasemos tambien la excepcion q.^e en este punto favorece completam.^te a nro. Santo. Porque

segun la doctrina del Sor. Benedicto 14.
la palabra ó particula <u>vel</u> no es copula-
tiva, sino disjunctiva: y asi es bastante
para la prueba la ciencia ó tolerancia de
uno ú otro, á saber, dela Silla Apostoli-
ca, ó del Ordinario, como anotó el Obispo
Pappacoda. „ Cumque Decreta utantur ver-
„ bo seu particula <u>vel</u>, quæ non est copu-
„ lativa, sed disjunctiva, sufficit scien-
„ tia aut tolerantia alterutrius, hoc
„ est, vel Sedis Apostolicæ, vel Ordi-
„ narii, quemadmodum annotavit Epis-
„ copus Pappacoda „. Mas teniendo ~~la~~
~~[illegible]~~ el permiso dela Silla Apostolica, re-
petido por tres veces, aunque estas no se
verifiquesen antes dela Constitucion Ur-
bana, no por eso deja de tener autoridad
tan grande, como ser del Soberano Ponti-

fica. Ha habido pues por espacio de mas de un siglo ciencia y tolerancia de la Silla Apostolica, y mejor diria aprobacion tacita, cuando he manifestado en la pregunta 9.ª q.e el S.or Clemente 12.º concedio por dos veces una Indulgencia plenaria por siete años, y el S.or Pio 6.º otra, p.a q.e perpetuam.te se ganase el dia 9. de Sept.e Verificandose en esto haber ciencia y tolerancia de la Santa Sede, aunque no sea por el larguisimo tiempo q.e prescribe.

Por lo que respecta á los Ordinarios, será justam.te probada su ciencia y tolerancia (dice el S.or Benedicto 14.º) si viendo con sus propios ojos, q.e se encienden lamparas, y se cuelgan milagros en el sepulcro ó imagen del Siervo de Dios, no procuran prohibirlo. „Scientia ac tolerantia

„ Ordinarii dicenda erit probata, si Episco=
„ pi propriis oculis viderint lampades ac=
„ cendi, et appendi dona ad sepulchrum,
„ vel ad imaginem Servi Dei, eaque mini=
„ mé prohibuerint„. Contando pues, como
ya he manifestado en la pregunta 12.ª,
que muchos S.res Arzobispos, y Obispos Visita=
dores han visitado su templo, han veneraa-
do sus Reliquias, y han visto por sus pro=
prios ojos, q.e se le encienden lámparas, y q.e
habia infinitos milagros puestos al lado
del sepulcro, y ante la imagen de S.n Gre-
gorio, siendo muchos de estos tan anti=
guos, que cien años antes de la Constitu=
cion Urbana, segun mi computo, ya es=
taban colocados en las paredes y sepulcro,
segun lo escribe el Cardenal Baronio,
cuya obra escribia no mui distante de esta epoca ~~[illegible]~~,

~~[illegible]~~, debemos asegurar, q.e hubo ciencia y tolerancia del Ordinario probada por las mismas reglas q.e prescribe p.a este punto el citado SS.mo Padre Benedicto 14.o

Tambien será prueba clara de la ciencia y tolerancia de los Ordinarios (pro= sigue el S.r Benedicto) si sabiendo en forma de derecho, q.e todo esto se practica, no procuren de manera alguna mandar la prohibicion. "Si illis ad juris formam
" nunciatum fuerit modo dicta exerceri, ne=
" quaquam vero ad eorum prohibitionem
" devenerint". Ya dije en la misma pregun= ta 12, donde cité las palabras del Señor Urbano 8.o p.a dar fuerza y valor al con= sentimiento de los Prelados, aunque no fue= se por larguisimo tiempo, como se debia en= tender segun la declaracion q.e llevo dicha de la Sagrada Congregacion; ya dije (repi=

to) q.e muchos Visitadores escribieron de Oficio á los SS.es Arzobispos, dandoles cuenta exacta de todo quanto habian visto, rubricandolo sus Notarios, y jamas resultó prohibicion de manera alguna, mandada ni insinuada indirectam.te por los Prelados. Por tanto puedo decir, q.e supieron de Oficio se practicaba en aquella Hermita el culto á S.n Gregorio, cantando Misas, encendiendo lamparas, colgando milagros, y demas, y no tuvieron á bien de prohibirlo.

Finalm.te (continuá este sabio Pontifice) sera prueba nada equivoca de su tolerancia y ciencia, si ellos mismos oran ofreciendo sus preces ante el sepulcro ó imagen del Siervo de Dios. "Si demum ipsi "oraverint ad ejus sepulchrum, vel imaginem". Es público y notorio, q.e muchos Prelados y sus Visitadores, visitando su

Hermita, han orado ellos mismos ante el sepul=
cro é imagen de S.^n Gregorio, y han concedido
indulgencias á los q.^e orasen ante dho-Santo,
como dejo probado con testimonios auten=
ticos en las preguntas 12.^a - 13.^a - y 14.^a de este
interrogatorio. Es verdad q.^e esta prueba
no se funda sobre la centenaria antes de
la Constitucion del S.^{or} Urbano 8.^o; pero es
tambien verdad, q.^e la primera visita q.^e se
hizo por el Ordinario, fue el año de 1601, q.^e
quiere decir 33 años antes del Decreto,
y ~~tresecientos~~ doscientos diez y ocho hasta este dia:
en lo que á un tiempo se juntan la autori
dad siempre respetable del Diocesano, y la
antigüedad tan recomendable por una fecha
tan remota. Y si, como es de creer, el pergae
mino de Luis de Vargas se escribio, y se
abrio el arca con el permiso indispensable
del Ordinario, siendo este del año de 1500,

tiene la ciencia y tolerancia todos los carac-
teres, q.e asigna para todo su valor el ya
citado SS.mo P.e Benedicto 14.o, hallandose
n.ro Santo en el caso excepto q.e señala
el Decreto, quando dice: „ vel longissimi
„ temporis scientia ac tolerantia prefatę
„ Sedis Apostolicę, vel Ordinarii celebran-
„ tur„.

Debo añadir, q.e entre los documentos
autenticos q.e se han de presentar p.a esta
justificacion, y p.a las q.e se hagan para la
Beatificacion y Canonizacion de los San-
tos, son, segun los asigna el mismo Señor
Benedicto 14.o, las elevaciones ó colloca-
ciones del sepulcro por autoridad Epis-
copal, y las visitas de los Prelados, en las
que hayan establecido ó tolerado alguna
cosa que ceda en honor del Siervo de
Dios. „ Pro autenticis documentis haben-

„tam elevationes sepulchri pro auctoritate
„Episcopali: Episcoporumm visitationes ex
„Archivo Episcopali depromptæ, ex quibus
„appareat aliquid statutum aut toleratum
„in honorem ejusdem Dei servi fuisse„. Cons=
ta pues, que habiendo trasladado dela Her=
mita la caja con las Reliquias del Santo
à la Parroquial dela villa de Alcalà del
Rio, el dho. S.or Visitador D.n Alonso Ca=
ballero diò cuenta al S.or Arzobispo de
todo, y esperò su resolucion p.a proceder
segun esta. La respuesta del S.or D.n Luis
Fernandez de Cordoba fue, como se ve, q.e
volviera à colocar el arquita en su sitio
à la adoracion y veneracion pública de
los Fieles, como sepulcro y Reliquias de
un varon Santo. Todo esto se sabe confi=
dencialm.te por los escritos del Archivo

secreto dela Secretaria de Camara de Señores Arzobispos, leidos por el S.or D.n Jose Garcia Merchante y Zuñiga, como refiere con verdad un Quaderno de noticias que está en la Biblioteca de esta Catedral; Tambien es muy cierto, como ya he probado en la pregunta 13.a, q.e muchos SS.es Arzobispos han concedido muchas Indulgencias en honor del Santo, y utilidad delos Fieles. Resulta pues, que las Reliquias se elevaron por autoridad Episcopal; q.e se ha establecido algo en honor de S.n Gregorio en sus visitas; y que todo consta por el Archivo secreto de Camara.

Solo me resta declarar sobre el culto público q.e tanto contribuye p.a los casos exceptos. Se llaman y son cultos publicos (dice el S.or Benedicto 14.o) ademas

de la elevacion del cuerpo sobre altares, y la lampara q.e se le enciende, la ereccion de altares; las Cofradias ó Hermandades instituidas bajo la invocacion del Siervo de Dios, ó del Beato; la colocacion de sus Reliquias entre las de otros Santos; la eleccion por Patrono de alguna ciudad, ó de algun pueblo. De todas estas cosas se hace mencion en la Sagrada Congregacion de Ritos, quando se trata del caso excepto. „ Altarium erectiones; Sodalitates sub Servi Dei sive
„ Beati invocatione; collocatio Relliquiarum
„ eum inter Relliquias aliorum Sanctorum;
„ ipsius electio in Patronum civitatis aut
„ oppidi: horum semper habita fuit ratio,
„ cum actum est de casu excepto in Sacrorum
„ Rituum Congregatione „.

Todos estos quatro caracteres q.e cons=

tituyen el culto publico, se encuentran tambien en el culto de Sn. Gregorio. Porque la ereccion de altares se verifica, quando los Reyes Catolicos le ampliaron su templo, y el Ordinario mandó colocar otra vez sus Reliquias en el altar donde antes estaban: se verifican tambien las Hermandades instituidas bajo su nombre, porque escribe Dn. Muñiz de Leon, Visitador del Arzobispado, al Sor. Dn. Pedro de Castro y Quiñones, Prelado entonces de esta Diocesis, y le dice, hablando del templo de Sn. Gregorio, haber hallado en su Iglesia ó Hermita una Cofradia con titulo de Sn. Gregorio, y q.e tiene todas las circunstancias de tal cofradia. Tambien se ha verificado la colocacion de sus Reliquias entre las de otros Santos, porque el Illmo.

Cabildo de esta S.ta Yg.a Catedral tiene en=
tre las preciosas y apreciables Reliquias
de innumerables Santos, q.e existen en el
Relicario famoso de dha. S.ta Yglesia, la
cabeza de S.n Gregorio, segun tradicion,
en una urna de plata ochavada. Se ve=
rifica la eleccion de Patrono de dha. Vi=
lla, porque de este Patronato habla D.n
Martin Vasquez Siruela año de 1624,
y lo testifican muchos Calendarios del
Reyno, y la voz comun del Pueblo, cuyo
origen no he podido descubrir por tan
remota antigüedad. Se ve pues, q.e el
culto publico de S.n Gregorio tiene todos
los caracteres q.e lo distinguen como tal,
por la ereccion de altares; por la Cofra=
dia bajo su nombre; por la colocacion de
sus Reliquias; y p.r la eleccion de Patrono

para el pueblo de Alcalá. Si pues de todo esto se hace mencion en la sagrada Congregacion de Ritos, quando se trata el punto del caso excepto, no deberá parecer importuno dar esta doctrina para lo que haya lugar en la misma sagrada Congregacion, quando se trata en esta pregunta de hallarse nuestro Santo notoriamente comprehendido en el caso excepto del Señor Urbano 8.º

Pregunta 33.ª

¿Si el Pueblo todo lo ha proclamado por su Patrono?

Contestó, que este Patronato de S.n Gregorio de Oset p.a el pueblo de Alcalá del Rio es tan antiguo, q.e no hay memoria, ni aun remota, de quando tuvo su origen. En esta inteligencia han vivido los ancianos, y asi lo supieron y encontraron establecido por sus Padres; y estos por sus Mayores. El D.or D.n Martin Vasquez Siruela, Racionero de esta S.ta Iglesia, dejó un precioso manuscrito, Historia de los Santos de Sevilla, que luego copió, p.a q.e con facilidad se leyese, el D.or D.n Ambrosio de la Cuesta y Saavedra, año de 1621.; y en el índice de las materias q.e contenia su obra, poniendolas por alfabeto,

en la letra G dice: „De San Gregorio Ossetha„no Confesor, Patrono de la villa de Alcalá „del Rio„. Segun esta fecha se cuentan sin equivocacion 195. años de reconocer el Pueblo por Patrono al glorioso Sn. Gregorio: debiendose inferir, qe. muchos años antes de este escrito ya estaba proclamado y reconocido. Tambien se ha puesto su nombre en algunos Calendarios, añadiendo justamte. ser Patrono de esta Villa. Esto mismo se ha escrito generalmte. en altares, retablos, laminas, lienzos y demas, qe. se han destinado para el culto de este Santo, estando en el dia tan afianzado este Patronato en el corazon de todos los vecinos de la referida villa de Alcalá, qe. expresan su desmedido gozo por tener Patron tan inclito, en el obsequio tan piadoso y generoso que como á tal le tri-

butan en el dia de su celebracion. Asi lo egecutan todos sin distincion de edad, condicion, ni estado.

+ Pregunta 34.ª

¿ Si con respecto á esto no ha sufrido reprobacion alguna de los mas insignes Prelados?

Contestó, q.e ninguno de los Prelados ha prohibido de manera alguna este Patronato. Todos han sido sabedores oyendolo del Pueblo, leyendolo en las inscripciones, sabiendolo por sus Visitadores, y no consta que aun por una vez lo hubiesen intentado prohibir. Los Señores Arzobispos mas escrupulosos y sabios, q.e han mirado siempre con tanto respeto las novedades en el culto de los Santos, y los abusos que sobre este punto se han introducido, no solo no han reprehendido esta proclamacion piadosa, sino q.e han consentido la continuac=

cion de venerar y obsequiar à Sn. Gregorio, como à su Patrono gloriosisimo. De esta verdad son testigos todos los vecinos y forasteros, q.e saben las repetidas visitas del Diocesano, y que jamas se ha reprobado, ni se le han quitado al retablo de Alcalà del Rio esta gloria.

Pregunta 35.ª

¿Si son notorias por magnificas sus funciones annuales, y si alguna vez se han impedido por el Diocesano?

Contestó, que tiene anteriorm.te respondido á la primera parte de esta pregunta, quando satisfizo á la decima de este Interrogatorio, en la qual hizo ver las muchas y muy solemnes funciones q.e se habian consagrado por el Pueblo en honor de su Patrono, y el fervor imponderable q.e se advertia con admiracion, durante la suntuosa y piadosa Novena, q.e se le hace todos los años. Y en orden á la parte segunda dice, que no ignorando los Prelados dignisimos funciones tan magnificas, como

que ha corrido la fama de su solemnidad por los pueblos de la comarca, y especialmente en Sevilla, tampoco han procurado impedirlas, ni se sabe que á persona alguna le hubiesen manifestado la mas leve incomodidad; antes por el contrario han dado testimonio de su satisfaccion, concediendo que por los dias, en que se celebra su Novena, queda S. Magestad en el sagrario de dha Hermita, asi de dia como de noche, fomentando por este permiso la devocion de los Fieles, y solemnizando mas el culto del Santo. De esto soy testigo, y lo son todos los vecinos y forasteros que este año frecuentaron su templo.

Pregunta 35.ª

¿Si la lápida de su santo sepulcro, se=
gun Autores de buena nota, es un testimo=
nio auténtico dela piedad y santidad de
nro. Santo?

Contesto, que entre los buenos Criti=
cos y Autores de buena nota se ha contado
siempre Ambrosio de Morales, cuya auto=
ridad en esta materia, como ya tengo dicho,
se mira con mucho respeto por todos los
Antiquarios. Este Critico insigne en su
Cronica General de España lib. 11. cap.
11, sobre la memoria dela antigua Cris=
tiandad de España la prueba con va=
rios testimonios, y entre estos coloca la la=
pida de Sn. Gregorio, diciendo de esta ma=
nera: „ De todos tiempos hay buenos tes=

" timonios en España dela mucha gente Cato=
" lica q.e habia en ella, aunque los Reyes fue=
" sen herejes. Es uno muy bueno, q.e poco an=
" tes dela muerte del Rey Alarico, en el año
" 504., fallecio S.n Gregorio el Español, que
" es muy reverenciado en Alcalá del Rio, lu=
" gar dos leguas encima de Sevilla. Tiene
" allí una Ig.a que los Reyes Catolicos D.n Fer=
" nando y D.a Ysabel le mandaron hacer, co=
" mo en un letrero, que allí está, parece, movi=
" dos con la fama delos muchos milagros q.e
" este Santo habia hecho, y con la gran de=
" vocion de toda aquella tierra con el. Alli
" mandaron poner estos Catolicos Reyes los
" huesos de este Santo en una arca dorada
" con rejas de fierro. Alli tambien se mues=
" tra el sepulcro, donde este santo cuerpo
" de muchos años atras fue hallado, con una=

" piedra encima q.e todavia está allí en la
" Iglesia, y tiene estas letras:

IN HOC TVMVLO IACET FAMVLVS
DEI GREGORIVS QVI VIXIT AN
NOS PLVS MINVS 70. RECESSIT
IN PACE DIE NONA SEPTEMB.
ERA DXXXKII.

Siendo pues este Autor tan de buena nota como el primero entre los Historiadores, podremos sin duda asegurar, que la lapida de su santo sepulcro es testimonio autentico de la piedad y santidad de S.n Gregorio, probada de esta suerte por Autores respetables.

Pregunta 37.ª

¿Si reconocida por los Autores ser del año de 501, es la mas antigua de España, donde brilla la cristiana piedad con una antigüedad tan respetable?

Contestó, que segun la autoridad recomendable siempre para todos los criticos antiquarios del referido D.n Ambrosio Morales, es la lapida de S.n Gregorio, la que de la cristiana piedad tiene la antigüedad primera. Conviene oir sus expresiones, y despues su opinion sobre este punto. Dice en el lug.ar ya citado: „ Si estuvieramos seguros (son
„ sus palabras) del numero del año, esta fue-
„ ra la mas antigua piedra, q.e de la verda-
„ dera y Catolica Cristiandad de estos tiem=

„ por se hallaba en España„. Hasta aquí este grande Historiador. El confiesa q.e el numero de la Era está muy confuso, y tan escuros los demas numeros, q.e pueden muy bien señalar diferente año; y por consiguiente asignar epoca mas remota.

A pesar de esta declaracion y confesion sencilla y verdadera, porque lo sabia de personas (como el dice) que la sacaron bien, principia su parrafo en estos terminos: „ De todos tiempos hay buenos testimonios „ en España de la mucha gente catolica; „ es uno muy bueno q.e en el año 501. fa„lleció S.n Gregorio el Español„. Donde se ve con claridad, que desechando confusiones, y teniendo por seguro el año q.e asigna, hace tan recomendable esta piedra, como tener la primacia entre todas las

de España. Pero mas: es muy digno de notar
que segun él mismo declara con la ingenui
dad q.e es propia á un Historiador de su
clase, dice, que él funda su dictamen p.a
atribuirle este honor, siguiendo lo que con
mas verosimilitud presentaban los nume
ros y caracteres. Asi se expresa, quando
escribe lo siguiente: „ Yo segui lo que me
„ parecio que llevaba mas apariencia de
„ estar escrito; y asi señala el año de nro.
„ Redentor de quinientos y quatro „. Conque
segun la sentencia de este Autor tan res=
petable, lo q.e con mas claridad se descubre
y se lee es la fecha que deseamos para
probar su antigüedad venerable, y segun
él sienta en este lugar de su Historia,
fallecio S.n Gregorio el año que decide la
duda q.e puede haber sobre la primacia

que pretendemos. Con respecto á los Autores q.e la reconocen como del año de 501, haviendo el que declara presentado una lista numerosa en la pregunta 21.a de los que tratan dela santidad y antigüedad del Santo, dice que todos, excepto alguno, ú otro, que no estan conformes en la era, convienen unanimemente en que el fallecim.to de este gran Siervo de Dios fue el año mismo que opina Ambrosio de Morales, y que procuramos apurar p.a q.e tenga la antiquisima villa de Alcalá del Rio el honor de poseer una lápida que de estos tiempos es la primera en España dela verdadera y católica Cristiandad. Se pueden evacuar las citas delos Autores referidos, q.e hallamos conformes en el año de su muerte.

Preguntas

38.ª 39.ª — 40.ª — 41.ª — 42.ª — 43.ª

44.ª — 45.ª — 46ª — 47.ª

que pretendemos. Con respecto a los Autores
que las reconocen como del año de [illegible] ha-
biendo el que [illegible] una lite-
[illegible]
[illegible]
Santo creo que todos, excepto alguno u
otro, que no estan conformes en la [illegible]
convienen unanimemente en que el fa-
llecim.to de este gran Siervo de Dios fue
el año mismo que opina Ambrosio de Mo-
rales, y que procuramos apurar p.a q.e
tenga la antiquisima villa de Alcala
del Rio el honor de poseer una lapida
que de estos tiempos es la primera en
España de la verdadera y catolica Cris-
tiandad. Se pueden evacuar las citas
de los Autores referidos, y hallamos con-
formes en el año de su muerte.

Pregunta 38.ª

¿Si se han verificado curaciones, teni=
das por prodigiosas, con la tierra de su san=
to sepulcro?

Contestó, q.e segun el informe fiel
que ha tomado de los que tienen obliga=
cion de saber con certeza lo que ocurre en
la Hermita, y tambien por lo q.e ha visto
y ha sabido ademas de otras personas fide=
dignas, son muchas y muy milagrosas las
curaciones q.e se han verificado en dife=
rentes Pueblos, y con especialidad en la
villa de Alcalá del Rio, asi en nros. dias,
como en los antepasados, tomando la tierra
del sepulcro del Santo. Sé, q.e se han obra=
do prodigios, unos á presencia de una

muchedumbre numerosa, y otros publica=
dos despues por las personas mismas, en
quienes se habian obrado tan grandes
maravillas. Me consta, q.^e esta tierra ha
sido siempre muy apreciable, y se ha
tomado, y en el dia se toma, con grandi=
sima fe' por los enfermos. Por esto se ha
procurado con bastante instancia, y se ha
traido á Sevilla, se ha llevado á Cadiz,
se ha remitido á los egercitos cuando
la tropa ha padecido enfermedades, ve=
rificandose á todas horas que sanaban
los soldados, luego q.^e tomaban en agua
esta tierra milagrosa. De esto son testi=
gos muchos de la dha. Villa q.^e se halla=
ron presentes, otros q.^e mandaron la tierra,
y todos, asi los q.^e la han experimentado,
como los q.^e saben los prodigios de ella.

Pregunta 39.ª

¿Si existen en su templo testimonios de prodigios, q.e ha obrado el Señor por intercesion del Santo?

Contestó, que existen en el templo y altar de S.n Gregorio Ossetano innumerables testimonios antiguos y modernos de los prodigios q.e ha obrado el Señor por intercesion del Santo. Se ven en las paredes dentro y fuera del altar varias pinturas al fresco de familias q.e han venido á su Hermita, cuyas inscripciones y caracteres denotan grande antigüedad. Se ven tambien cuerpos enteros, y ademas piernas, brazos, cabezas, y otras muchas partes del cuerpo, q.e habiendo enferma=

do, recobraron su salud, mediando el vaclimiento de este gran Siervo de Dios. Hay tambien lechos de moribundos, q.e quedaron repentinam.te libres de la grave enfermedad que los puso à los umbrales de la muerte; se conservan todavia otros muchos testimonios, que denotan los peligros imminentes, de que los sacó el Señor por la intercesion de Gregorio, ocurridos asi en el mar, como en la tierra. Por lo qual existen navios, barcos pequeños, caymanes, toros, caballos y otros infinitos monumentos de la mediacion poderosa de este Santo para con Dios, declarando todo cuanto existe su poder, y la grande fé con q.e le han invocado sus devotos.

Pregunta 10.ª

¿Si cada dia crece el num.º de sus devotos, porque se acrecienta á cada paso el numero de sus milagros?

Contestó, que como son tan frecuentes los prodigios q.e ha obrado el Señor para manifestar su poder por medio de sus Santos, es indecible el numero que se acrecienta cada dia de los devotos q.e le invocan en todas sus aflicciones. Los vecinos y forasteros dan diariamente pruebas nada equivocas de su ardiente devocion. Me consta por hechos positivos, q.e es muy frecuente la venida de muchas personas á la Hermita de rodillas, concluyendo sus estaciones, unas

en la pruebas, y otras en el altar del Santo.
He sabido tambien, que algunas han cumplido sus promesas, no por una ni dos veces, sino hasta completar Septenarios, sin exceptuar las horas mas incomodas dela noche; haciendose siempre con la mayor devocion actos tan edificantes, y que prueban el afecto y gratitud de los que las egecutan. Asi crece contínuam.te el numero delos que son devotos al Santo, porque se multiplican continuamente los prodigios.

Pregunta 11.ª

Si han encontrado alivio en sus dolencias muchos enfermos, ya con el aceyte de su lámpara, ya con el contacto de alguna de sus Reliquias, y de todos modos cuantos se han encomendado con fé y devocion al Santo?

Contestó, que todos los dias se ven y se saben prodigios q.^e obra el Señor p.^r medio de las Reliquias de este glorioso Santo. Asi seria principiar y no acabar, si pretendiese referir, aun solam.^te los q.^e fuesen mas dignos de memoria. Baste decir que asi lo experimentan todos, lo declaran todos, y todos lo publican. Entre otros pueden informar en orden al dedo del Santo los dos Religiosos Pres=

biteros del Orden Tercero, los Padres Fr. Francisco. Solano, y Fr. Sebastian Prieto, testigos fieles de uno de los mas raros portentos, el qual me consta q.e se ha repetido en diferentes casas, y de diversos modos. Tambien podra informar M.a del Carmen Ortega, muger de piedad, probidad y verdad, á cuyo cargo está la Hermita, y es por tanto sabedora de quanto ocurre, y en su tiempo haya ocurrido, y declarará sin exageracion que no se puede contar, por excecido, el numero de personas, que de todas partes acuden á este templo, unos á sacar tierra del sepulcro, otros para llevar aceyte de la lampara, y otros para aplicarselo a Ʋ.ᵈ mismo en la parte que adolecen; y añadirá ser ciertam.te incalculable el

numero delos que sanan, y han sanado siem
pre con la tierra, aceyte, y dedo que han
llevado con fe como eficaz remedio pa=
ra sus enfermedades. De todo lo qual
resulta, que han encontrado alivio en
sus dolencias los enfermos q.e han acu=
dido á la proteccion de S.n Gregorio de
Osset.

Pregunta 12ª

¿Si se han verificado peregrinaciones de diversos Pueblos, concurriendo muchas personas á su Hermita, unas á implorar su proteccion pª recobrar su salud, y otras á dar gracias por haberla recobrado?

Contestó, qᵉ para lo uno y lo otro se han verificado muchas y largas peregrinaciones, y es testigo de esta verdad todo el Pueblo. De unas y de otras hacen mencion los ya citados el Licdº Alonso Sanchez Gordillo, y el Dᵒʳ Dⁿ Rodrigo Caro; y es publico y notorio á todos, que apenas pasa un año, sin qᵉ se verifique alguna de estas peregrinaciones. Por esto han venido personas de todas clases de Ecija, Lebrija, Carmona, Sevilla, Baez

nes, La Rinconada, y de otros muchos Pue=
blos circumvecinos, unos saliendo sanos
dela Hermita, publicando á todos su pro=
digio; y otros dando publicam.te testimo=
nios fieles de su gratitud. De toda la
Sierra son muy frecuentes las personas
q.e vienen á visitar al Santo, y darle
pruebas de su reconocimiento. Qual de
estas deja aceyte para su lampara, qual
cera para su altar, y qual dinero para
q.e se apliquen Misas. Esto se repite mu=
chas veces, y cada dia se admira mas
la frecuencia. Las funciones en accion
de gracias son muchas y muy solemnes;
y quando se cumplen unas este año, se
preparan otras para el venidero, por=
que repitiendose entre año los prodigios,
se frecuentan juntam.te los testimonios

de gratitud debida, que exige la buena correspondencia.

Pregunta 13.ª

¿Si en papeles públicos, q.e han circulado por el Reyno, se ha puesto dho. S.n Gregorio con los Santos del Arzobispado, p.a que los venerasen los Fieles, y se valgan de su intercesion p.a conseguir alivio en sus necesidades?

Contestó, q.e en el Calendario del año de 1708, q.e existe hoy en poder del D.or D.n Leandro Jose de Flores, Cura del Sagrario de esta S.ta Iglesia, dedicado por dicho año á los Santos de Sevilla y su Arzobispado, despues de haber puesto á la villa de Alcalá del Rio, y á S.n Gregorio q.e se venera en ella, explica el fin de esta dedicacion en estos terminos: ,, No es otro el intento ,, de ponerlos aqui, sino que todos los vene=

„ren, y en las ocasiones de necesidad se
„valgan de su intercesion„: En cuyas
palabras se ve claramte. que la idea de
esta Dedicacion era, para que todos
acudieran á su proteccion en los casos
que se viesen afligidos.

Pregunta 11.ª

¿ Si consta q.e ha habido capellanias fundadas en la Hermita del Santo?

Contestó, q.e segun consta p.r el Cuaderno de antigüedades de Alcalá, que ya ha citado, y que existe en la Biblioteca de esta Catedral, D.n Juan de Torres, Visitador de este Arzobispado p.r el Excmo. S.or D.n Pedro de Castro y Quiñones, escribio á este Prelado, y le decia hablando de la Hermita de S.n Gregorio: „ Que en dha Iglesia se halla altar, capellanias y renta: q.e „ todo lo hizo y dotó el S.or Rey Católico „ en accion de gracias de haber recibido sa„ lud, y recobradose de un grande dolor de „ cabeza q.e padecia „. Y el Lic.do Abad Gordillo en la prim.a parte de sus Obras His=

tonicas ya citadas escribe con relacion á los Reyes Católicos, que agradecidos al Santo, por haberle sanado del dolor q.e padecia, le hicieron hermoso templo, y le fundaron capellanias. Y el mismo Autor en su Memorial dela Historia Eclesiastica al folio 93 = vuelto, dice, quando habla de la Hermita de este Santo en Alcalá del Rio: „ El católico Rey D.n Fernando ins=
„ tituyó aqui tres capellanias, q.e con el
„ tiempo se han transferido á Sevilla, y se
„ cantan de presente en el Hospital delas
„ cinco plagas, fuera dela puerta dela
„ Macarena „. Por cuyos testimonios sabemos, q.e en la Hermita de S.n Gregorio ha habido fundadas capellanias, estando conformes los Visitadores, y los Autores de buena nota q.e asi lo afirman.

Pregunta 15.ª

¿Si tambien ha habido Cofradia con todos los requisitos, q.e son indispensables p.a formalizarla y constituirla?

Contestó, q.e dho. Abad Gordillo en la obra y folio q.e citó en la anterior pregunta, afirma q.e la habia. Y el Lic.do D.n Muñiz de Leon, Visitador tambien de este Arzobispado p.r el dho. S.or D.n Pedro Castro y Quiñones, visitando la Hermita, y habiendo registrado libros y papeles antiguos, escribio al Señor en 22 de Dic.e de 1611, y le decia, haber hallado en esta Iglesia ó Hermita una Cofradia con titulo de S.n Gregorio, y q.e tiene todas las circunstancias de tal Cofradia. Debemos advertir

que quando este Visitador dice, q.e tenia todas las circunstancias, venia precisamente q.e tenia las licencias necesarias del Ordinario, la aprobacion del Consejo, la Regla q.e la debia regir, y todos los articulos y capitulos que componen y forman en derecho una Cofradia con todos los requisitos de tal Cofradia. De lo que resulta ser cierto, q.e hubo en dha. Hermita una Cofradia, la que despues se ha unido á la dela Vera Cruz, q.e en el dia existe, como he leido en el mismo Cuaderno.

Pregunta 16.ª

¿ Si consta la antigüedad de nuestro Santo por un testimonio otorgado en epo=ca muy remota?

Contestó, q.e en S.n Lucar la Mayor Ana de Escobar, viuda de Alonso Rodriguez de Zambrana, testó en 11. de Abril del año de 1505. ante Alonso Bernal de Ojeda, Escribano público de aquella ciudad, y entre las mandas comunes se halla esta: = „ Item, mando á la obra de la
„ Yg.ª del S.or S.n Gregorio de Alcalá del Rio
„ medio real en limosna, por ganar los sus
„ santos perdones que ella tiene „. = Por este testamento vemos, q.e ya habia culto é Yglesia á S.n Gregorio por este año de la

fecha, y es por tanto de una antigüedad muy recomendable, puesto que antes del Decreto del S.or Urbano 8.o, como manifesté con este instrumento en la pregunta 32.a, tenía mas de veinte años de culto público nuestro Santo.

Pregunta 17.ª

¿ Si consta q.e existe una Reliquia del Santo en el Relicario de la Catedral ?

Contestó, que existe, y la ha visto en una urna de plata ochavada, y colocada dentro del Relicario de esta S.ta Iglesia. Asi consta por el inventario q.e actualm.te se está haciendo con la mayor prolijidad y delicadeza, habiendose dado comision para esto á D.n Ant.o S.n Martin Pbro. Archivista 1.o de esta Catedral, varon muy instruido en antigüedades, y fue quien me dio primero esta noticia. Consta tambien por la declaracion de los Sacristanes Mayores, antiguos y modernos, los q.e se refieren á sus antepasados: y asi viene por una con=

tante tradicion de unos á otros, sin poder a=
purar el principio.